Carpeta N.º 15

Año 199

AYUNTAMIENTO Peñaguila

EXPEDIENTE

SECCIÓN: ORGS de GOBIERNO SERIE: Ayto. Pleno

FECHA INICIAL: 1886 FECHA FINAL: 1893.

Asunto: Libros de acuerdos
1886 - 1893

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

15/1

Término Municipal de Benejúzar

Partido de Orihuela

Provincia de Alicante

Libro de acuerdos del Ayuntamiento correspondiente al año natural de 1886.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

10ª CLASE AÑO 1886

2 PESETAS

N. 0.557.949

Seccion ordinaria del dia trés de Enero de 1886

En la sala Capitular de la Villa de Benaguila á los trés dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y seis Reunidos en la misma los S.S. que componen mayoria de Ayuntamiento hay y nombrados al margen se anotan bajo la presidencia del Sor. don Bautista Juan Juan Alcalde se declaró abierta la sesion, leida el acta de la anterior fué aprobada, Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de que en los mismos se previene.

Seguidamente el Sor. Presidente manifestó que para dar cumplimiento á cuanto se ordena por el Sueor Gobernador Civil de la Provincia su comunicacion fecha veinte y cuatro de Diciembre ultimo y de la que tiene conocimiento la corporacion se hacia indispensable reclamar del Notario de Tocentayna don Juan Bautista Motto Serri copia legalizada de la escritura del contrato celebrado entre este Ayuntamiento y el Medico titu-

lar Don Elias Motto Botella para lo que proponia á la corporacion autorizara persona para que en nombre y representacion del Ayuntamiento se presente ante el despacho de dicho señor y reclame copia de dicha escritura

Tomado en consideracion lo manifestado por el Señor Presidente por unanimidad acordó autorizar para dicho objeto á Don Vicente Castelló Gisbert Escribano del Juzgado de Cocentayna

Seguidamente se acordó la distribucion de fondos con arreglo al presupuesto corriente hizo acordaron y firman los S.S. que saben de que certifico

Franco Blanes Bautista Ivanez

Pedro Barrachina Jose Ivanez

Jose Montor

Acta de alistamiento // En la Villa de Benaguila á los diez dias del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis; Reunidos en la Sala de sesiones de la casa Consistorial los S.S. Don Bautista Ivanez Amat Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENAGUILA

Don Francisco Blanes Matarredona Don Pedro Barrachina Llorca Don Jose Agullo Domenech Don Jose Pio Pla Don Roberto Pio Montor Gonzalez y Don Vicente Galiana Llorca cura Parroco presentes invitados siendo las diez de la mañana el Señor Presidente declaró abierta la sesion publica en que iba á procederse á las operaciones del alistamiento de mozos de esta localidad para el reemplazo de 1886 y dispuso que yo el secretario leyera los articulos de la Ley de 11 de Julio de 1885 que tratan del asunto; lo cual efectuado y puesto á la vista el cuaderno de declaraciones de edad hechas por los mozos mayores de 18 años el padron de habitantes de este termino municipal los libros sacramentales y documentos convenientes á este objeto se procedió al indicado alistamiento en la siguiente forma

N. 0.557.948

10ª CLASE. AÑO 1886 — 2 PESETAS

4ª de

orden — Nombre y apellido del mozo. Mozo cuyo padre é cuya madre á falta de este han tenido su residencia en este pueblo durante los dos años anteriores y hasta la fecha

	Nombre del Padre de la Madre	Nacimiento: día	Mes	Año	Naturaleza: Pueblo	Provincia	Domicilio actual: Pueblo	Calle	Nº
1	Joaquin Jose Bonet y Compañy — Vicente Bora	11	Enero	1867	Penaguila	Alicante	Penaguila	Mayor	
2	Vicente Colomina Domenech — Joaquin Concepcion	13	"	"	"	"	"	Peluva	5
3	Antonio Pio y Ortiz — Juan Lucia	15	"	"	"	"	"	S. Juan	
4	Jose Vicente Catala y Verdu — Bautista Maria	1	Febrero	"	"	"	"	Caragol	
5	Salvador Blay Domenech y Pio — Jose Bora	2	"	"	"	"	"	Pozo	
6	Jose Mataramona Arques — Jose Joaquina	27	"	"	"	"	"	Patronino	24
7	Vicente Ant.e Mullor y Cerra — Jose Dolores	25	Marzo	"	"	"	"	Maria Pacho	
8	Francisco Jose Bellot y Compañy — Juan Josefa Mª	11	Abril	"	"	"	"	S. S. Ramon	1
9	Joaquin Domenech y Soler — Bautista Mariana	20	"	"	"	"	"	Angel	
10	Juan Bautista Compañy i Pany — Joaquin Francisca	26	"	"	"	"	"	Loreto	
11	Francisco Jose Pany y Mullor — Lorenzo Francisca	28	Mayo	"	"	"	"	Molino Cardenal	
12	Jose Antonio Gilbert y Pio — Rafael Josefa	13	Junio	"	"	"	"	S. Juan	
13	Juan Manuel Bautista Soler — Francisco Francisca	17	"	"	"	"	"		
14	Francisco Javier Eliodoro Valor Amorós — Jose Angela	7	Julio	"	"	"	"	Calle Mayor	
15	Juan Bautista Lopez Penalva — Antonio Maria	18	"	"	"	"	"	S. Juan	
16	Ramon Bautista Clement y Pio — Ramon Vicente	29	Agosto	"	"	"	"	Mayorazgo	
17	Jose Damian Simon Agullo Mullor — Jose Librada	27	Setiembre	"	"	"	"	Angel	
18	Jose Antonio Linares Pio — Jose Teresa	7	Noviembre	"	"	"	"	Venta Mayor	
19	Salvador Vicente Colomina Mollá — Joaquin Antonia	24	Diciembre	"	"	"	"	Rogall	
20	Ricardo Mullor Lopez — Juan Carolina		Octubre	"	Benifallim	"	"	Mayor	

Jor

reunido este acto para la corporacion á ocuparse de los asuntos ordinarios y despues de aprobar el acta de la anterior y darse lectura á los Boletines Oficiales y ordenes superiores, el Sor. Presidente ordenó al secretario autorizante diese lectura del oficio del Ilo. Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha veinte y cuatro de Diciembre proximo pasado en el que sin ratificamiento de derecho alguno y reservandose por completo de la vigente legislacion acuerdo de la corporacion Municipal por el que en uso de su derecho y apoyado en ordenes de la Superioridad destituyó al Medico cirujano don Elias Mateo Batalla del cargo de titular de esta Villa en concepto de contratista cesado que indebidamente se le confirió. El Ayuntamiento en vista de la resolucion de dicho Sor Gobernador y considerandose reservado por completo de la Ley por unanimidad acordó interponer recurso de alzada ante el Escmo Sor Ministro de la Gobernacion para que se pase al Tribunal correspondiente á fin de que con el mas claro criterio y recta interpretacion de justicia y en definitiva lo que corresponda segun ley, cuyo recurso ha de remitirse por conducto de dicho Sor Gobernador segun está prevenido.

Seguidamente el Sor. Presidente manifestó que habia sido de imprescindible necesidad reformar el alumbrado publico de esta poblacion cuyo importe asciende á ciento y cuatro pesetas veinte y cinco centimos y como quiera que no hay consignacion en el presupuesto de gastos lo hacia presente á la corporacion por si tenia á bien acordar se abone del Capitulo de Imprevistos. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Sor. Presidente acordó que las ciento y cuatro pesetas veinte y cinco centimos á que asciende la composicion del alumbrado publico se abonen del capitulo de Imprevistos. Asi lo acordaron y firman los S.S. que saben de que certifico. Vale testado = Cuatro = Veinte = Vale

Pedro Ramos

Juan de Dios Blanes

Pedro Barrachina

José Aguiló

José Ramos

José Morellas

Sesion extraordinaria del dia 11 de Enero 1886

En la Sala Capitular de la Villa de Sineu guita á los once dias del mes de Enero de 1886 reunidos en la misma los S.S. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nom

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

N. 0.557.946

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

ASUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE L'AGUILA

Sesion ordinaria del dia 17 de Enero de 1886

S. S. Concurrentes

D. Bautista Baños

" Franco Blanes

" Jose Baños

" Pedro Bermudina

" José Agulló

" Roberto Pico

" Bernabe Campaña

" Bautª Mulloz

" Joaquin Soler

" Vicente Bertomeu Bermudina

" Jose Soler

En la sala Capitular de la Villa de Aguila á los diez y siete dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en la misma los S. S. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del Señor don Bautista Baños Juan Alcalde se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Entrando en el dia de ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales se habia dado cuenta acordando el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente se dió

S. S. Concurrentes

D. Bautª Baños

" Franco Blanes

" Jose Baños

" Pedro Bermudina

" José Agulló

" Roberto Pico

" Bernabe Campaña

" Bautª Mulloz

" Joaquin Soler

" Vicente Bertomeu Bermudina

" Jose Soler

hoy al margen se anotan apoderados de los contribuyentes que tambien se hallan en la presidencia del Señor Don Bautista Baños Juan Alcalde se declaró abierta la sesion. El Señor Presidente manifestó que segun lo habia indicado en las cedulas de convocatoria el objeto de la presente era dar le cuenta de los expedientes presentados por el Delegado del Banco de España correspondientes á los años mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, ochenta y tres á ochenta y cuatro, y ochenta y cuatro á ochenta y cinco sobre el impuesto de cedulas para la designacion de fallidos y cobrables. Examinados dichos expedientes con la detencion debida se acordó declarar fallidas diez y siete pesetas diez y seis centimos en el de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres cinco pesetas cincuenta y tres centimos en el de ochenta y tres á ochenta y cuatro y trece pesetas veinte y dos centimos en el de ochenta y cuatro á ochenta y cinco segun se han clasificado en los correspondientes relaciones por haber perdido su domicilio unos y carecer de bienes todos. Acordando se anunciase al Publico la lista de todos ellos con cita previniendo lo acordaron y firman los S. S. que

saben de que certifico

Pedro Baños

Juan Alcalde

Jose Baños

José Agulló

De los Barrachina

Jose Monllor

cuenta de una instancia presentada por don Eduardo Roy Cerdá en la que solicita levantar el domicilio de esta población punto que según en la misma expone á sus intereses conviene avecindarse en la ciudad de Valencia.

El Ayuntamiento accediendo á lo solicitado por dicho Señor acordó se le anuncie con un panfilio del padrón de vecinos de este distrito Municipal y que copia certificada de este particular se entregue al interesado para los usos que le convengan.

Acto seguido se dió cuenta de no haberse producido reclamación alguna sobre la lista de fallidos el cumplimiento del cual declaro el día once de los corrientes acordando confirmar dicho acuerdo y que se remitan los expedientes bajo resguardo al delegado del Banco de España. Así lo acordaron y firman los S.S. que saben de que certifico

Bart.to Yañez

Pedro Banyolinas

Jose Moncler

Juan Alanes

Jose Ivañez

José Agulló

---

sion ordinaria del día 24 Enero de 1886

En la Villa de Onaguila á las veinte y cuatro días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en esta Sala Capitular los S.S. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyo nombre y al margen se anotan bajo la Presidencia del Señor don Bautista Juañez Amaro Alcalde se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales se ha dado cuenta acordando lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada en esta Alcaldía por Joaquin Martinez Bispo por la que solicita sean incluidos en las listas de compromisarios para Onadores á los vecinos Antonio Gilbert Garrigos, Joaquin Colomina Rico, Juan Ruiz Brody y Vicente Villaplana Maria acordando se incluyan en ellas por considerar justa la reclamación y eliminar de ellas á los que aparezcan con menos cuotas.

Acto seguido se acordó que la revisión de excepciones del servicio militar activo de los reemplazos de 1883, 1884 y primera del corriente año entre los que hubiere presentado reclamación tendrá lugar el último domingo del mes de Febrero próximo.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Así lo acordaron y firman los S.S. que
saben de que certifico

Fran.co Alcaraz Fran.co Alcaraz

José Ibañez

Sesion ordinaria del dia 31 de Enero de 1886

En la sala Capitular de la Villa de Benaguasil á los treinta y un dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en la misma los S.S. que componen mayoría del Ayuntamiento cuyos nombres al margen marchan bajo la Presidencia del Señor don Bautista Juan Juan Alcalde, se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos de los cuales no se habia dado cuenta abordando lo que en los mismos se previene

Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por el Recaudador de los Repartos de Comunes Municipales, Guardas y Viño don Pascual Martinez Verdú por la que manifiesta que sus muchas ocupaciones le impiden poder continuar desempeñando dicho cargo, por lo que presentaba la dimision formal de él, suplicando al Ayuntamiento se digne admitirsela

N. 0.557.470

2

practicando la correspondiente liquidacion. El Ayuntamiento despues de un detenido exámen acordó admitir la dimision presentada.

Seguidamente se procedió al nombramiento de la persona que deba reemplazarle y despues de una prolongada deliberacion por unanimidad se acordó nombrar recaudador de los indicados repartos de Comunes Municipales, Guardas y Viño á Don Rafael Perez Aracil vecino de Alcublas que ha desempeñado dicho cargo en épocas anteriores, haciéndose cargo de los descubiertos que resultan el cual presente lo acepta prometiendo como fianza segun ley á Don Luis Mullor Compañy de esta vecindad el que presente tambien lo acepta respondiendo mancomunadamente de sus actos.

Seguidamente y visto que el actual auxiliar de secretaría está comprendido en el reemplazo actual se acordó relevarle de dicho cargo nombrando para que le desempeñe al que lo sirva antes Don Pascual Martinez Verdú.

Así lo acordaron y firman los SS.

que labran de que certifico

Baus to Ybarra — Joaquin Martinez

Jose Aguilló — Jose Ybarra

Antº Cabrerizo y Perez

Luis Morillas — Jose Montes

Diligencia. Certifico: Que en el dia de hoy no ha celebrado sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente numero de S.S. con arreglo. Penaguila siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis

Vº Bº
El Alcalde
Baus to Ybarra

José Montes

Otra. Tambien certifico: Que en el dia de hoy no ha celebrado sesion el Ayuntamiento en el libro corriente por haberse ocupado en asuntos de oficio, segun consta en el expediente correspondiente. Penaguila catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis

Vº Bº
El Alcalde
Baus to Ybarra

José Montes

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PENAGUILA

Otra. Tambien certifico que en el dia de hoy ha estado el Ayuntamiento continuando las operaciones de quintas. Penaguila veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis

Vº Bº
El Alcalde
Baus to Ybarra

José Montes

Otra. Igualmente Certifico: Que en el dia de hoy ha estado el Ayuntamiento anotando el servicio de vecindad y de los emplazados anteriores. Penaguila veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis

Vº Bº
El Alcalde
Baus to Ybarra

José Montes

Sesion ordinaria del dia 7 de Marzo de 1886

En la Sala Capitular de la Villa de Penaguila á veinte y siete dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos en la misma los S.S. que componen mayoria de Ayuntamiento segun y segun se anotan al margen bajo la Presidencia del Sor. don Bautista Juanes Ybarra Alcalde se declaró abierta la sesion. Leida la acta de la anterior fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales se habia dado cuenta acordando se lo que en los mismos se previene. Seguidamente el Sor. Presidente manifestó á la Corporacion que era llegado el caso de proceder

S.S. de Ayuntº
Bautª Juanes
Joaquin Martinez
Franco Blanes
Jose Aguilló
Roberto Pio

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

N. 0.557.469 9

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

al examen y fijacion al publico de las cuentas municipales del Ejercicio del presupuesto de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco que terminó de ampliacion acordan dar su aprobacion y exposicion al publico por termino de quince dias en la secretaria acompañadas de los documentos justificativos. Asi lo cumplieron y firman con el infrascrito de que certifico

Juan Gomez

Joaquin Martinez

José Agulló

José Moullor

Diligencia. Certifico que en el dia de hoy no ha celebrado sesion ordinaria el Ayuntamiento por haber estado ocupado en el asunto de cuentas, Penaguila catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco

Vº Bº
El Alcalde

Juan Gomez

José Moullor

Sesion estraordinaria del dia 14 de Marzo de 1886

En la Sala capitular de la Villa de Penaguila á los catorce dias del mes de Marzo de mil

SS. de Agenjo
D. Bautista Juarez
" Joaquin Martinez
" Juan Mary
" José Pio
" Roberto Pio
" Pedro Barrachina
" Bautista Cabrera
" José Agulló
SS. Gonzalez
un Regidor
D. Vicente Pio
" Joaquin Martinez Agulló
" Valentin Catala
" Jaime Domenech
" Javier Mullor
" Juan Bautista Colomina

ochocientos ochenta y cinco reunidos en la casa consistorial los SS. del Ayuntamiento actual y los del Ayuntamiento de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del Alcalde Don Bautista Juarez Juarez y siendo las tres de la tarde hora que estaban convocados en debida forma el Sor. Presidente declaró abierta la sesion manifestando á los SS. concurrentes que como les constaba por las cedulas de convocatoria el objeto de la presente sesion era dar lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha de ayer. Leida pues y por disposicion del Sor. Presidente la practicada comunicacion y R. O. de diez y siete de Febrero último tenida á la vista y manifestando que debian ser repuestos en su cargo los Concejales que debian continuar en el presente bienio elegidos en Mayo de mil ochocientos ochenta y tres Don Francisco Colo

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

mina Blanes, Joaquin Colomina Ivañez, Jaime Domenech Pio y don Vicente Villaplana. Mandó debia quedar constituida la Corporacion con los S.S. indicados y leido en Mayo ultimo Don Bautista Ivañez Aguar, don Joaquin Martinez Blanes, don Jose Pio Pons, don Francisco Blanes Mestre redona y don Jose Agustin Domenech. Puesto a deliberacion el asunto. Por los S.S. don Jaime Pio Garcia, Joaquin Martinez Alcoy, Jaime Domenech Pio, Don Antonio Catala Juan, Javier Mestre redona y Francisco Colomina Blanes se dijo: Que en el dia de Mayo fueron citados por cedula á cesion estraordinaria en la que habia de darse cuenta de la Comunicacion del M.I.S. Gobernador de la provincia en la que previene que inmediatamente se presenten á tomar posesion de sus cargos, como individuos del Ayuntamiento que fueron en Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro segun lo acordado por la comision provincial de conformidad á la R.O. del diez y siete proximo pasado y en atencion á la R.O. que se le cita sujeto á la resolucion tomada en el espediente de Villafloy

el cual lleva tambien fecha diez y siete de Febrero proximo pasado no teniendo aplicacion en ningun caso al de que se trata puesto que el Ayuntamiento de esta Villa pide la reposicion del cual estado formado en Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro y principio por cincuenta dias, declarado incapacitado por una Corporacion interina y á este caso es el que se refiere la Comunicacion citada por el M.I.S. Gobernador y á ella es á lo que pide se dé cumplimiento.

Por el Concejal Don Antonio Catala Perez se dijo: Que considerando ya justas todas las anteriores propuestas anteriormente por el Ayuntamiento actual y el que fué legalmente elegido en Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro se conforma gustosa en cuanto como Concejal de dicha nacion se dé el mas exacto cumplimiento á la Comunicacion recibida del Señor Gobernador de la provincia á que se hace referencia.

Por el Señor Presidente se manifestó que estaba dispuesto á dar posesion á los cuatro S.S. Concejales elegidos en mil ochocientos ochenta y seis por considerarse los mas propietarios segun la precitada R.O.

Por los S.S. Jaime Domenech Pio y Francisco Colomina Blanes unico que

cuenta á fin que la providencia esta conforme en admitir como Comunales y no se conformen por cuanto no hay el cumplimiento en todas sus partes en el dictamen de la Comisión provincial en el de la R.O. del diez y siete del propino pasado al espediente de Santa Lucia elevado á Consulta, y en el que por esta jurisprudencia en el caso de que se trata; Con lo cual se dió por terminado el acto firmando la presente los S.S. que saben de que certifico

Bau.to Gomez Joaquin Martinez

Joaquin Martinez Reposo Juan.to Blanes Juan.to Colomina

D. Lorenzo Catala Pedro Barrachina

Sant.o Cabrera y Perez José Pico

José Aguilló

José Montor

Sesion ordinaria del dia 31 de Marzo de 1886

En la Villa Capitular de la Villa de Benaguasil á las cuatro y media del dia treinta y uno del mes de Marzo de mil ochocientos

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS
N. 0.557.468

S.S. Concurrentes
D. Bautista Juan
" Joaq.n Martinez
" Juan.to Blanes
" José Juan
" Pedro Barrachina
" José Aguilló
" José Pico

ochenta y seis reunidos en la casa de ayuntamiento los que componen la mayoria de los individuos que componen el ayuntamiento bajo la Presidencia del Sor. Don Bautista Juan Alcalde, se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos, y de los cuales se habia dado cuenta acordando lo que en ellos se previene.

Seguidamente se dió cuenta de lo que dispone el art.o 62 de la Ley Electoral para las elecciones de Diputados á Cortes las cuales deben llevarse á efecto el dia cuatro de Abril proximo; y debiendo esta corporacion señalar el local donde deba constituirse el colegio para anunciarse al publico diez dias antes por lo menos del señalado para la eleccion, se trató en el caso de proceder á la designacion de aquel. Enterada la corporacion por unanimidad acordó: que el local donde deban llevarse á efecto las elecciones de Diputados á Cortes en esta Eleccion sera el de esta Casa Capitular y lo cual denominado escuela de niños, haciendose saber á los electores de la misma por medio de edicto en esta y en los parajes de costumbre.

Buenavista y Municipalidad que serán remitidos por el Señor Presidente.

Seguidamente se dió cuenta por la comisión de Presupuestos del proyecto de la adicional al ordinario de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis acordando su aprobación y que se exponga al público por término de quince días

Acto seguido se acordó la distribución mensual de fondos con arreglo á la consignación del presupuesto. Así lo acordaron y firman los S.S. que saben de que certifico.

Joaquín Martínez

Juan Bta Gómez

Juan de Blanes

José Juanez

Pedro Barradima

José Agulló

José Moulier

Sesion ordinaria del dia 28 de Marzo de 1885

En la Villa de Ruaguila á los veinte y ocho días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en la Sala Capitular los S.S. que componen Mayoría de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Señor Don Bautista Juanez Aguar Alcalde se declaró abierta la sesion. Leida Acta de la anterior fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos de los cuales no se había dado cuenta acordando el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

S.S. Concurrentes
Don Bautª Juanez Aguar
" Juanº Blanes
" Pedro Barradima
" José Agulló
" Roberto Pico

Seguidamente el mismo Presidente manifestó á la Corporacion que debiendo tener lugar el sorteo de reclutas ante la Junta Provincial de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo actual el día quince de Abril próximo se citaba en el caso de nombrar Comisionado para su conducion á la Capital; Enterada la Corporacion acordó nombrar para el referido cargo á don Bautista Juanez Aguar Alcalde de este Ayuntamiento asignandole la dieta de ocho pesetas diarias.

Acto seguido por la Comision de presupuestos se dió cuenta del proyecto del ordinario para mil ochocientos ochenta y cinco á mil ochocientos ochenta y seis acordando su aprobacion y que se exponga al publico por termino de quince días para que los vecinos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia presentada por Doña Julia Perez Pinillo Maestra interina de la escuela de niñas de esta poblacion por la que solicita acuerde la corporacion el ingreso en la Depositaria especial de fondos de Instruccion publica de la provincia de la cantidad que le corresponde en concepto de alquiler de casa por no haberla proporcionado la

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

recurrente por falta de ingreso. Enterada la Corporación acordó: Que se pase oficio al delegado del Banco de España encargado de ingresar en dicha dependencia cuanto pertenezca á los maestros para que se efectue respecto al abonito de la nomina con arreglo á las setenta y cinco pesetas anuales que tienen consignadas en el presupuesto.

Inmediatamente se acordó aprovechando cincuenta por ciento de recargo autorizado para atenciones Municipales del importe de la cedula personal del ejercicio próximo de mil ochocientos setenta y cinco á mil ochocientos setenta y seis, hizo acordaron y firman los S.S. que asistieron de que doy fe.

Bau.to Juanes — Franco Blanes

Pedro Barrachina — José Agulló

José Moller

Sesión extraordinaria del dia 28 de Marzo de 1880
Sr. de Ayuntamiento
D. Bautista Juanes
" Francisco Blanes
" José Juanes
" Pedro Barrachina
" José Agulló
Roberto Cerón
Diego Martinez

En la sala Capitular de la Villa de Benaguasil a los veinte y ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y ~~ocho~~, reunidos en la misma en sesion extraordinaria los S.S. que componen mayoria de Ayuntamiento y junta de acusados cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del señor D. Bautista Juanes Alcalde y en los que estan representadas las diferentes clases contributivas de la localidad para dar cumplimiento á lo prevenido en la vigente Instruccion de Comunos, y siendo las tres de la tarde hora que estaban convocados el señor Presidente declaró abierta la sesion publica. Acto seguido manifestó que el encabezamiento con la hacienda por los vecinos de Comunos y vecinos ascendia en Seismil novecientas siete Pesetas cuarenta Centimos.

Vista la cuenta en lo que disponen los articulos 223 y siguientes de la Instruccion vigente de Comunos, y debiendo determinarse sin perdida de tiempo los medios que han de emplearse para hacer efectivo el importe del encabezamiento antes de verificar el repartimiento, por unanimidad acordaron.

1º Que se entienda sin mas trabajo los encabezamientos parciales con los gremios por la totalidad del cupo y recargos autorizados.

2º Que caso de no dar resultado el medio anterior por falta de proposiciones admisibles, se establezcan

D. Vocales
Vicente Malanedona
" José Juanes
" Bautista Moller
" Antonio Soler
" Franco Domenech
Joaquin Domenech

N. 0.564.998

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

el arriendo con libertad de venta por la totalidad de las especies sujetas al impuesto. y

Peñeuela — Que en dando tanpoco resultado este medio se de cuenta á la corporacion para acordar lo mas conveniente á los intereses de la localidad, poniendose en conocimiento de la Administracion de Propiedades é impuestos de la Provincia los anteriores medios, debiendo atenerse á las modificaciones que pudiera sufrir la presente ley de bosques, en conformidad á lo dispuesto en el articulo 224 y concordantes de la Administracion de Propiedades é impuestos de la Provincia fecha 24 de los corrientes.

Con lo cual se dio por terminado el acto y firman los Sres. que saben de que certifico

Bruto Gomez — Joaquin Martinez

Francº Blanes — Pedro Barrachina

Jose Ibañez — Jose Agullo

Antonio Lolo — Francisco Domenech

Joaquin Serrano

Buenaventura Monllor — Jose Ibañez

Jose Monllor

Diº

Peñiscola 4 Certifico: Que en el dia de hoy no ha celebrado sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales. Peñiscola cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta seis

El Alcalde — José Monllor

Bruto Gomez

Sesion ordinaria del dia 11 de Abril de 1886

En la Sala Capitular de la Villa de Peñiscola á los once dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta seis; reunidos en la misma los Sres. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del Señor Don Bautista Ibañez Bruno Alcalde se declaró abierta la sesion. Leida la acta de la anterior fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos previene.

S. S. del Ayunt.
D. Bautista Ibañez
" Joaquin Martinez
" Francisco Blanes
" Jose Ibañez
" Pedro Barrachina
" Roberto Rio

Seguidamente se dio cuenta de la Real orden del Excmo Sor. Ministro de la Gobernacion en la que dicha Superioridad á tenido á bien desestimar el recurso interpuesto por esta Corporacion contra la providencia del Gobierno de esta

N. 0.564.997

vincia relativa al contrato celebrado entre esta Corporacion y la de Benisa lisa y el Medico Titular Don Vicente Bolaguella acordando se dé su mas exacto cumplimiento

Acto seguido se dió cuenta de otra comunicacion del Señor Administrador de Hacienda de Contribuciones y Rentas de la provincia acordando otra de cinta y dos de Marzo ultimo en la que se reclama se remita á dicha Superioridad la refundicion del nuevo amillaramiento segun lo dispuesto en los articulos diez, once y doce del reglamento vigente: Enterada la Corporacion y visto no ha sido posible ultimar dichos trabajos á causa de los frecuentes temporales acaecidos este invierno en esta Comarca y la grande extension de termino de esta poblacion por unanimidad se acordó que se solicite del Señor Señor de Contribuciones y Rentas de la provincia prorroga suficiente para la terminacion de dichos trabajos en atencion á las razones espuestas acompañando certificacion del particular de este acuerdo

Seguidamente se dió cuenta de la dimision presentada por el Concejal Don Antonio Cabrero y Perez fundada en su avanzada edad á la cual se acordó

para certificacion de la partida de nacimiento por la que se acredita que nació el dia treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta. El Ayuntamiento por unanimidad acordó admitir la dimision presentada dando cuenta á la Superioridad

Seguidamente se dió cuenta del espediente de cintas del trimestre anterior acordando su aprobacion y que se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicacion en el Boletin Oficial como esta prevenido.

Tambien se dió cuenta del estado de la recaudacion é inversion de fondos del vigesimo trimestre acordando igualmente su remision al Señor Gobernador para su publicacion en el Boletin Oficial. Asi lo acordaron y firman los S.S. que saben de que certifico

Peñiscola

Vº Bº El Alcalde Presidente Joaquin Martinez

Fernando Blanes José Agulló

José Monllor

Sesion ordinaria del dia diez y ocho Abril de 1886

En la Casa Capitular de la Villa de Peñiscola á los diez y ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y seis: reunido

Sesión ordinaria del día 2 de Mayo de 1886

D. S. Gonzalez

D. Bautista Juanes
" Joaquin Martinez
" Franco Blanes
" José Agulló
" Roberto Pico
" Pedro Barrachina

En la Sala Capitular de la Villa de Benaguila á los dos días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis; reunidos en la misma los S.S. que componen mayoría de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Señor Don Bautista Juanes Bravo Alcalde se declaró abierta la sesión. Leida el acta de la anterior fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales se había dado cuenta acordando el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se procedió al nombramiento de Diputado que debe concurrir á la capital de provincia los meses para la revisión de excepciones y de los Reemplazos, autorizando acordando nombrar para el expresado cargo al Concejal Don Pedro Barrachina Llorca

Joaquin Martinez

Franco Blanes Bau

Pedro Barrachina

José Agulló

José Moullor

Diligencia. Certifico: Que en el día de hoy no ha

en la misma los S.S. que componen mayoría de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Señor Don Bautista Juanes Bravo Alcalde, se declaró abierta la sesión. Leida el acta de la anterior fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales se había dado cuenta acordando lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó que estaba en el caso de proceder á la formación de las matrículas de la Contribución industrial, y á la formación del padrón de cédulas personales y acordando que por secretaría se proceda con la mayor actividad á la confección de dichos trabajos. Así lo acordaron y firman los S.S. que saben de que certifico

Joaquin Martinez

Franco Blanes Bau

Pedro Barrachina

José Agulló

José Moullor

Diligencia. Certifico: Que en el día de hoy no ha

ocurrido unión el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente número de S.S. Concejales. Benaguila veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis

El Alcalde

D. S. el Secretario

Joaquin Martinez

José Moullor

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENAGUILA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Seguidamente se dio cuentas de la dimision que del cargo de Depositario de fondos municipales tiene presentada el que lo es en la actualidad Don Pedro Agulló Compañy. El Ayuntamiento en atencion al estado de salud del indicado Depositario acordó admitirle la renuncia mandando en su sustitucion á Don Enrique Martinez Blanes el cual presente acepta el cargo que se le confiere prestando como fianza á Don Francisco Martinez Blanes la cual fué admitida por el Ayuntamiento.

Acto seguido por el primer Teniente Alcalde Don Joaquin Martinez Blanes se hizo presente que ausentandose mañana y siguientes le obliga trasladarse por algunos dias á la Provincia de Valladolid lo cual hacia presente á la Corporacion por si tenia á bien concederle permiso para ello. El Ayuntamiento acordó acordarle el permiso que solicita por los dias que le sean necesarios.

Seguidamente se acordó la distribucion mensual de fondos. Asi lo acordaron y firman los S.S. que saben. Certifico

Pedro Agulló Compañy — Joaquin Martinez Gimeno — Juan de Blanes — Pedro Buenachino — José Agulló — José Moulla

---

17

N. 0.564.995

10ª CLASE. AÑO 1886 — 2 PESETAS

Sesion extraordinaria del dia cinco de Mayo de 1886

En la sala Capitular de la Villa de Benaguacil á los cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en la misma los Sres. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la Presidencia del señor Don Bautista Juañes Amar Alcalde y siendo las ocho de la noche hora que estaban convocados en legal forma el señor Presidente declaró abierta la sesion manifestando á los Sres. concurrentes que como se desprende por las cedulas de convocatoria el objeto de la presente sesion extraordinaria hasta darse cuenta de una comunicacion del M.I. Vicepresidente de la comision permanente de la Diputacion Provincial por la que se ordena manifieste esta corporacion si intenta sostener competencia con el de Villafranca del Bañades, acerca del mejor derecho al abastecimiento del rio Juan Sebastian Bolaños, ó si desiste de dicha competencia. Enterada la corporacion y despues de leida por mi el Secretario y por disposicion del señor Presidente

la precitada comunicacion, y despues de una prolongada deliberacion por unanimidad se acordó sentar en la competencia con el Ayuntamiento de Villafranca del Panades respecto al mejor derecho en el abastecimiento del nuevo fuente Sebastián Sobre.

Así lo acordaron y firman los Sres. que saben de que certifico

Bautista Ybañez

Joaquin Martinez

Pedro Barrachina

José Monllor

Sesion ordinaria del dia 9 de Mayo de 1886

S.S. de Ayuntº
D. Bautista Ybañez
" Franco Blanes
" Pedro Barrachina
" José Agulló
" Roberto Rico

En la sala Capitular de la Villa de Benaguasil á las nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en la misma los S.S. que componen mayoria de Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Don Bautista Ybañez Alcalde se declaró abierta la sesion. Leida el acta del anterior fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos de los cuales no se habia dado cuenta acordandose lo que en los mismos se previene.

Seguidamente siendo las nueve de la mañana hora señalada para el primer de

mate de los derechos de Consumos y generales dió principio este anunciandose así al publico por el Alguacil Camilo Orquin Pascual. Por disposicion del Señor Presidente fué leido por mí el contenido del pliego de condiciones y llegada la hora de las doce como no se presentara ningun licitador apesar de haberse publicado dicho fuente vez el remate, se dió por terminado el acto disponiendo que á tenor de lo dispuesto en el parrafo segundo del artº 221 de la Instruccion de Consumos vigente, se anunció una segunda subasta para el dia diez y seis del actual á la misma hora en la que se admitirian posturas que cubran las dos terceras partes del tipo del tesoro y recargo autorizado y con arreglo á la condicion 11ª del pliego de condiciones. Con lo cual se dió por terminado el acto y firman los S.S. que saben de que certifico

Bautista Ybañez

Franco Blanes

José Agulló

José Monllor

Sesion extraordinaria de toma de posicion del Ayuntº nombrado en 1884

En la Sala capitular de la Villa de Benaguasil á las mayoria de la tarde del dia catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y en virtud de orden del Señor Juez de Instruccion del partido dimanante de la Sala de Justicia de la Audiencia de Alicante segun copia del requerimiento hecho al Señor Alcalde

S.S. del Ayuntº actual
D. Bautista Juañez
" Franco Blasco
" Pedro Barrachina
" Roberto Pió

S.S. del Ayuntº saliente
D. Jaime Pió
" Joaqn Martinez
" Valentin Catalá
" Franco Colomina
" Jaime Domenech
" Javier Moullot

por el escribano Don Francisco Catalá y previa especial aviso á domicilio, se reunieron los S.S. componentes del Ayuntamiento actual y el saliente en Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro al margen expresado bajo la presidencia del Señor Don Bautista Juañez Amar Alcalde objeto de dar posesion á los Concejales entrantes en mil ochocientos ochenta y cuatro en virtud y cumplimiento con lo dispuesto por la superioridad les fué dada posesion á los S.S. que componian el Ayuntamiento saliente quedando por consiguiente en su posesion el actual Ayuntamiento. Con lo cual se dio por terminado el acto firmando los presentes los S.S. que saben de que yo el secretario certifico

Bautista Juañez — Juan de Dios Blasco

Pedro Barrachina — Joaquin Martinez

Valentin Catala — Juan Colomina

Jaime Pió — Javier Moullot

Sesion extraordinaria del dia 15 de Marzo de 1886 — En la Villa de Benaguasil á las quince dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis

N. 0.565.703

10ª CLASE. AÑO 1886 — 2 PESETAS

S.S. del Ayuntº
D. Jaime Pió
" Joaqn Martinez
" Valentin Catalá
" Franco Colomina
" Jaime Domenech

bajo la Presidencia del Señor Don Jaime Pió García Alcalde y previa convocatoria al efecto se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los S.S. concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion objeto convocado se dió cuenta de la siguiente elevado á este Ayuntamiento por el cesante Don Javier Moullot Moreno solicitando que no siendo posible continuase el desempeño de dicho cargo se le admitiese la renuncia del mismo en su virtud se abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad se acordó acceder á lo solicitado nombrando interinamente para dicho cargo á Don Joaquin Bonet Antiz que ya lo ha desempeñado anteriormente previniendo que inmediatamente sin levantar mano proceda á la formacion del Inventario de todos los documentos, enseres y demas efectos que correspondan á la Secretaria y Archivo municipal. Con lo cual se dió por terminado el acto que firmaron

Los S.S. que saben de que Certifico

Sesión Ordinaria del día 16 de Mayo de 1886

En la villa de Benejúzar a los diez y seis días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis; bajo la presidencia del Sr. D. Ginés Riós Garcia se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la Sesión se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Enterados en el despacho ordinario de leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se había dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares insertas en los Boletines Oficiales números 108, 111, 113, 115 y 116. - por la primera de

D. Presente
D. Ginés Riós
" Joaquín Martínez
" Valentín Catalá
" Juan de Dios Colomina
" Javier Mendoza
" Joaquín Dornet
" Vicente Colomina
" José Gilabert Pda

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENEJUZAR

Sres Administradores de Contribuciones y Rentas, ordena que a la reunión de los apoderados de rectificación del amillaramiento para el próximo año económico de 1886-87 de los tres citados repartimientos que prescriben el art.º 59 del Reglamento para la Contribución Territorial de 30 de Setiembre de 1885; por la segunda el Sr. Gobernador civil reclama los presupuestos ordinario para el próximo año económico de 1886 a 1887. y el adicional y repartido del actual período: por la 3ª la misma cantidad ampliación mayor hipótesis sobre los consumos dando instrucciones para el descubrimiento de la defraudación. Por la cuarta la misma circular los consumos exhortación referente a los gastos extraordinarios de primera enseñanza durante el quinquenio y antecedentes de las juntas locales que se remitieron en 12 de Junio último: por la quinta se ordena el mas exacto cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 86 del Reglamento de 20 de Noviembre de 1886 sobre exámenes públicos de niños y niñas desde el día 20 al 30 del próximo mes de Junio y por la sexta el Sr. Adm.r de Contribuciones y Rentas la formación del Repartimiento de Fincas Rústicas y Pecuaria para el año económico de 1886-87

Enterado el Ayuntamiento acordó el debido cumplimiento convocando a la junta de Gobierno primaria para que señale los días en que deben celebrarse exámenes públicos a la junta de asociados para para la discusión y aprobación de los presupuestos expresados anteriormente y a la pericial para que proceda a la confección del Repartimiento de la Contribución Territorial.

Acto continuo se dio posesión de sus respectivos Cargos a los Concejales D. Vicente Colomina Mendoza y José Gilabert Pda

Seguidamente acordó nombrar el nombramiento de los mismos para la Comisión de los Fondos de los Cuatro Cumplimientos Contenidos por efecto de la reunión de

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Regidores Municipales a favor de D. Pedro Ramachina Vera nombrando en su lugar al presente Secretario con la dieta de Ocho Reales, (con cargo al Capítulo de Imprevistos)

Acto seguido el Sor presidente manifestó a la Corporación que los Guardas Municipales del Campo Vicente Gomez Carbonell, Vicente Gomez Blanes y Antonio Martinez Cerda el dia 16 de los corrientes le habian presentado la renuncia de sus cargos y a fin de que el Servicio no quedase desatendido en todo dia nombro o repuso a los que ya lo habian sido en ocasiones Fernando Cortes Gomez y José Gomez Domenech y a José Gomez Gomez todos personas de buenos antecedentes. Enterado el Ayuntamiento abrio discusion sobre el Asunto y despues de haber debatido suficientemente acordo aprobar el nombramiento hecho por el Sor presidente confirmando en sus Empleos a los Guardas Municipales del Campo nombrados, anteriormente Fernando Cortes y José Gomez y a José Gomez Gomez

Inmediatamente se dio cuenta por el Sor presidente la necesidad en que se hallaba la Corporacion de proceder al nombramiento de Depositario de fondos Municipales y relevar al que actualmente lo desempeña D. Enrique Martinez Blanes, de relevarse del cargo de auxiliar de la Secretaria a D. Pascual Martinez Vicente y nombrar el que deba sustituirle y finalmente, relevar tambien del cargo de Sereno y del cuidado de las fuentes a Fernando Colomina Gomez. Enterado el Ayuntamiento abrio discusion sobre el Asunto y despues de haber debatido suficientemente, por unanimidad acordo: 1.º relevar del cargo de Depositario de fondos

N. 0.571.162

Municipales a D. Enrique Martinez Blanes y nombrar en su lugar a D. José Gomez Domenech: del Cargo de auxiliar de la Secretaria a D. Pascual Martinez Vicente nombrando en su lugar a D. Fernando Blanes y Reig: y del Cargo de Sereno a D. Fernando Colomina Gomez, nombrando en su lugar a Miguel Ortes Roma, cuyos cese y nombramiento se acuerdan sobre por medio de Oficio a los Interesados.

Acto seguido el Sor presidente manifestó a la Corporacion que interesa de mucha consideracion le obligaba a ausentarse de esta poblacion por tiempo de un mes por lo cual pedia a la Corporacion la correspondiente licencia con arreglo a la ley Municipal. Enterado el Ayuntamiento acordó conceder un mes de licencia al Sor presidente D. Ginés Reig trasmitiendo el despacho de la Alcaldia y presidencia de la Corporacion durante la ausencia de aquel al primer Teniente de Alcalde D. Joaquin Martinez Vicente.

Tambien acordaron que se cite al Alcalde contenido de esta sesion al Regidor Fiscal Vicente José Agustin Domenech y al Depositario para que a las cuatro de la tarde se reunan en la Depositaria con el fin de hacer entrega de los documentos y metalico existentes en la Caja.

Sin mas asuntos de que tratar se

levanto la Sesion que firmamos los del que
fuleen de que certifico

Joaquin Martinez

Pedro Rios

Valentin Catalan Franco Colomina

Sesion ordinaria del dia
28 de Mayo de 1886

Jorge Ornet

En la Villa de Benagoid
a los veinte y ocho dias del mes de Mayo de
mil ochocientos ochenta y seis; bajo la pre
sidencia accidental del Sor D Joaquin
Martinez Rigoll primer Teniente de
Alcalde se reunio el Ayuntamiento
en la Sala Capitular con
asistencia de los Sres. Concejales
cuyos nombres al margen
se expresan y declarada
abierta la Sesion se dio
principio por la lectura
del acta de la anterior
y fue aprobada. Seguida
en el despacho ordinario se
leyeron los Boletines oficiales
recibidos y de los cuales no se acordo dar
cuenta y se acordo el cumplimiento de lo
que en los mismos se previene.

D del Ayuntamiento
D. Joaquin Martinez
" Valentin Catala
" Pedro Colomina
" Jaime Domenech
" Javier Martinez

Seguidamente el Sor presidente ma
nifesto a la Corporacion que en virtud de
las atribuciones que le confiere el articulo
36 de la ley Municipal ha relevado
del cargo de Alcaldes pedaneos de la par

tida de Dubot Pedro J. Monerris Valenzuela, de la
de Seres a Miguel Bernabeu Mora, de la de
Fortunedes a Jose Soler Grana, Forja Punta a José
Agustin Cortes, Petrola a Pedro Verdu Gonzalez, Lander
a Juan Verdu, Naves Gatos a Ramon Clemente Gonzal
ber, Pitot a Vicente Cortes Rios, Serracho a Pedro Do
menech Mora, Rafalt y Moyes a José Juan Company
y Regula a José Cortes Rios. e Nombrando:

Partidas	Nombres y apellidos
Dubot	D. Pedro de la Rios Vecino Alcalde
Seres	" Pedro Colomina Juarez Segovia Rios
Fortunedes	" Antonio Bernabeu Rios Fortunedes Rios
Forja punta	" José Agustin Cortes Heredad Molino
Petrola	" Diego Domenech Rios Carabbatana
Lander	" Manuel Garcia Domenech Lander de abajo
Naves Gatos	" Vicente Rios Pardo Naves Gatos
Pitot	" Antonio Pitot Garrigos Pont de Seres
Serracho	" Pedro Domenech Mora Serracho
Rafalt y Moyes	" José Domenech Verdu Moyes abajo
Regula	" Pedro Company Cardenal Regula

Verificada la Corporacion de los nombramientos
y separacion anteriormente expresada

Acto seguido el Sor presidente manifesto a
la Corporacion que la mayor parte de los ca
minos de resulta de los Alcaldes pedaneos de tra
bian roto y estraviado y para que aquellos fun
cionarios no carezcan de distintivo tan necesario
proponia a la Corporacion la Consignacion de aque
llos y no habiendo cantidad alguna para este
gasto se propuso este pudiese satisfacerse del
Capitulo de Imprevistos. Sostenido el Ayunta
miento por unanimidad acordo aprobar la
proposicion del Sor presidente Continuando

para que disponga la Corporacion de los fondos que se necesiten librando su importe con cargo al Capitulo de Imprevistos.

Acto seguido el mismo Sor Presidente le manifestó a la Corporacion que a fin de conocer el estado de la recaudacion de cedulas personales y evitar la responsabilidad que pudiera caber al Ayuntamiento actual por malversacion de otras cuentas imprevistas proponia a la Corporacion que el Expendedor y Recaudador de aquellas D. Pascual Martinez cesase en su cometido la Cuenta general de cargo y data figurando como cargo los que han sido recibidos de la Admon y de dicho modo con todos que haya ingresado acreditando dicho extremo por medio de las correspondientes Cartas de pago. Enterada la Corporacion abrio discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado detenidamente por unanimidad acordó; que por la presidencia se requiera a D. Pascual Martinez para que en un termino breve presente la Cuenta de cedulas del actual con los recursos dando cuenta de esta Corporacion de su estado ó resultado de la misma para acordar lo conveniente. No teniendo mas que tratar se levantó esta Acta que firman los Sres que saben de que certifico

Joaquin Martinez — Franco Colomina

Valentin Catala

Proyecto Bonet — Se

N. 0.571.161

Sesion Extraord.a del dia 26 de Mayo de 1886

En la Villa de Benejama a veinte y seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, y siendo las siete de la tarde se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de esta Villa D. Joaquin Martinez y los Concejales que al margen se expresan, y los Asociados en igual numero de Concejales que componen la Corporacion conforme al Art.o 210 de la vigente Ley de Administracion del Impuesto de Consumos bajo la presidencia del Sor D. Joaquin Martinez Alcalde, y con asistencia de mi el infrascrito Secretario, el Sor Presidente declaró abierta la sesion, y dijo: que en virtud del acuerdo adoptado en la sesion extraordinaria del dia veinte y ocho de Marzo ultimo, se hallaban interesados los ayuntamientos generales con arreglo a Ley, para cubrir el cupo por consumos señalado al pueblo por la Administracion de propiedades é impuestos de la provincia para el año Economico de 1886-87 importante la cantidad de 6907 Pesetas, 20 Centimos que en los recargos del 100 por 0/0 y demas contingentes por la legislacion vigente ascienden a la suma total de Catorce mil veinte y dos Pesetas dos Centimos; pero que

Joaquin Martinez
Presidente

Valentin Catala
Concejal

Proyecto Bonet
Concejal

Francisco Colomina
Concejal

Vicente Martinez
Concejal

Asociados

Pedro Bonet Ortin
Jose Domenech
Antonio Soler
Juan Ferrer
Bautista Miller
Antonio Domenech
Vicente Martinez

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

no había dado resultado de medio, según la certificación de fecha treinta de Abril último que obra en el Expediente que actualmente se trata y de orden que fué leida por mí el Secretario.

Acordó después que tampoco debía darse por satisfecho el anuncio interesado, por no haberse presentado licitadores en la primera subasta celebrada el día nueve del Mayo actual sino la nueva anunciada como primera que se verificó el día 16 del mismo mes presentando el tipo total en la primera ó el importe de las dos terceras partes en la segunda.

Por todo lo cual se estaba en el caso de cumplir el art.º 222 de la Instr.n en concordancia con el 210 y proceder a acordar otro medio para cubrir el descubierto, que en tan primero no podría ser otro que el Repartimiento vecinal.

Abierta discusión sobre este punto y después de algunas indicaciones hechas por los Concejales D. Pedro Colomina Alamar y por D. Valentín Catalá Juan y por los Síndicos D. José Bonet y D. Juan Mira quedó acordado por unanimidad lo siguiente

1.º que para cubrir el descubierto mencionado no queda otro medio que el Repartimiento vecinal.

2.º que en virtud, y cumplimiento al art.º 207 de la Instr.n se solicite la autorización competente de la Administración de propiedades é impuestos de la provincia para plantear el Repartto

3.º que el espíritu se dirija por el Sr. Alcalde la oportuna Instancia, acompañando de ella testimonio en que conste que se hacen en

venta sin éxito los Concejos gremiales y el Acuerdo para lo que así lo exige el art.º 210, último parrafo, de la Instr.n solicitando que, si obtiene la Autorización, se remita dicha Opinión a la vez haber el Monto del cupo de repartimiento en número de vecinos con sus números igual al de Concejales que según la ley Municipal corresponden a este Ayuntamiento, como se halla exigen el art.º 11 segundo parrafo de la ley de 21 de Diciembre de 1881 y el 288 de la Instrucción de igual fecha, acompañando la propuesta al modelo n.º 35.

Y 4.º que remitan estos preliminares se proceda sin la menor demora a practicar el Repartimiento para los ulteriores efectos de Instr.n a tenor del citado art.º 11 de la ley y Capítulo 27 de Cazalla que habla del Repartimiento teniendo también en la vista la parte de la orden de 6 de Marzo de 1880 que se refiere a esta materia, en cuanto pueda ser explicable dentro de los preceptos de la nueva legislación.

Y así acordado, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los S.S. que sabe doy fe. Certifico

Joaquín Martínez — Valentín Catalá — José Bonet

Juan Dn Colomina — Joaquín Donnes

Antonio Soler — Bautista Montor

Juan Mira — Antonio Donnes

P.A.D.S.M.P.

José Bonet

Juan Bautista

Sesión Ordinaria del día 30 de Mayo de 1886

En la villa de Pasajes a los treinta días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis: bajo la presidencia del Señor D. Joaquín Martínez Rigoli se reunió el Ayuntamiento en la Sala de la Capitular con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la Sesión se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se había dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

El del Ayuntamiento
D. Joaquín Martínez
" Valentín Catalá
" Fran.co Colomina
" Jaime Domenech
" Javier Mendizabal

Seguidamente se acordó la distribución de fondos del próximo mes de Junio.

Acto continuo se dio cuenta del Oficio del Sr. Gobernador de la provincia fecha 20 de los corrientes por el cual y en virtud de haberse constituido el Ayuntamiento con los Concejales elegidos en las elecciones de 1881 y 1883 por haber sido disuelto el que funcionaba y fue suspenso en 1884 ha acordado se proceda a la renovación parcial con arreglo a las disposiciones vigentes al efecto y previas las demas formalidades se ha acordado señalar para la celebración de las elecciones los días 6. 7. 8 y 9 del próximo Junio y posteriormente los demas actos hasta la toma de posesión de los Regidores. Verificada la operación, cuando se cumplan todas las partes lo dispuesto por la superioridad se señala para local donde se han de celebrar las elecciones la Casa de Ayuntamiento planta baja de la Sala Capitular y nombró Presidente de la mesa contigua al Sr. D. Joaquín Martínez Rigoli primer Teniente de Alcalde de

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firman los Señores que saben de que certifico:

Joaquín Martínez — Juan Fco Colomina

Valentín Catalá

Joaquín Domenech

Nota Hoy no ha celebrado Sesión el Ayuntamiento por hallarse la mayoría de sus individuos ocupados en las elecciones Municipales. Y para que conste lo pongo en el visto bueno del Señor Alcalde Presidente en Pasajes a diez de Junio de mil ochocientos ochenta y seis

Visto Bo
Joaquín Martínez

Joaquín Domenech

N. 0.571.039

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

25

Excma. Diputación Provincial

Sesion Ordinaria del dia 13 de Enero de 1886

En la villa de Benaguasil a los trece dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta seis, bajo la presidencia del Sor. D. Jaime Rio Juan se reunio el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la Sesion se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Leyendose en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los acuerdos se tomo debida cuenta y se acordo el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

S. del Ayunt.
D. Jaime Rio
" Jose Martinez
" Valentin Catala
" Juan Bautista
" Javier Mateu
" Jaime Domenech

Seguidamente se dio cuenta del oficio del Sor. Administrador de propiedades é impuestos de la provincia por el cual manifiesta ha aprobado el Expediente de amaberamiento y asiento sin efecto de los de ventas de comunes de 1876 a 1877 y en virtud de las atribuciones que le conceden los artículos 252 del Reglamento y 11 de la ley de 11 de Julio de 1881 ha nombrado repartidores a D. Vicente Moya Reig, José Juan Doménech, Mariano Lopez Galiana, Antonio Bernabeu Rio Juan de la Cruz Catalá, José Simon Doménech, José Adsuara Llorens, Antonio Doménech Amor y Miguel Catalá Rio segun decreto del Ayuntamiento firmen el oportuno Reparto para cubrir el cupo del proximo año terminado el Ayuntamiento acordo se cumpla lo prevenido en todas sus partes acordando a los Alguacilillos a seguir para que se provea a dichos trabajos.

Acto seguido fue presentado el Expediente aprobado de rectificacion al Amillaramiento de riqueza pecuaria de este termino municipal que hallase vigente de base para la formacion del Repartimiento de la Contribucion Territorial para el año Economico de 1886 a 1887. Leyendo el Ayuntamiento enterado de hallarse conforme y conocedor de su contenido no hallando que presentado reclamacion alguna acordo por unanimidad prestarle su aprobacion y que se remita a la Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia con su Copia y demas documentos para su superior aprobacion.

Seguida el Sor. presidente manifesto a la Corporacion que en los pagos beneficiados con cargo al presupuesto municipal del Comente pendo se hallaban cometidos algunos desperfectos en la ordenacion de los mismos por cuya causa proponia estudiar los procedimientos que nombrase una Comision de su seno para que examinase detenidamente tanto las partidas de gastos como las de ingresos ilustre a la Corporacion en asunto tan importante para la buena gestion administrativa del Municipio en su virtud enterada la Corporacion abrio discusion sobre el Asunto y despues de haber debatido suficientemente por unanimidad acordo aprobar la proposicion del Sor. presidente nombrando la propuesta Comision en esta forma: Ruidos D. Joaquin Martinez Agudo y vocales D. Juan Bautista Catalá Peiro Regidor Sindico y D. Jaime Doménech Rio Regidor

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

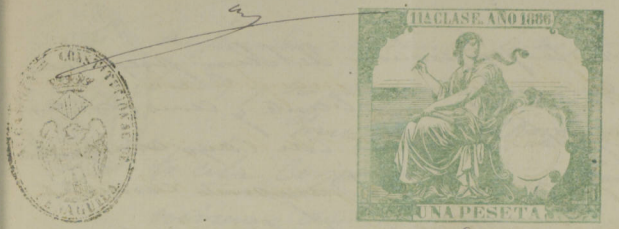

sion ordinaria del dia 2o de Junio de 1886.

En la villa de Benaguasil a los veinte dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y seis; bajo la presidencia del Sor. D. Joaquin Martinez Rizola de Ramirez el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y debidamente citada la sesion de dho principio por la lectura del acta de la anterior y que aprobada. Enterado en el Negociado oficial no se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y de cuyo el cumplimiento de lo que en los mismos se previene

Seguidamente el Sor. presidente propuso a la Corporacion la necesidad de adquirir dos armas de fuego para el servicio de los Guardas municipales del campo puesto que las que llevan son prestadas y del sistema antiguo por lo cual inservibles para el objeto a que estan destinadas, pero como en el Capitulo segundo del presupuesto Municipal vijente solo existe la cantidad de treinta y cinco pesetas con aquel objeto para completar la cantidad de sesenta Pesetas con que se hallan dotadas faltan veinte y cinco Pesetas que espera deberan satisfacerse con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto Corriente. Enterada la Corporacion abrio discusion sobre el Asunto y despues de haber deliberado detenidamente por unanimi-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

D. Joaquin Martinez
" Valentin Castelo
" Francisco Colomina
" Jaime Domenech
" Junior Mestre
" José Giribet

dor Sr.

El Sor. presidente manifestó a la Corporacion que en la precision de tener que ausentarse por algunos dias propuso al Ayuntamiento le concediese un mes de licencia. Enterado por unanimidad acordó acceder a lo solicitado concediendo al Sor. presidente un mes de licencia para atender a sus particulares necesidades.

Inmediatamente se dio cuenta y leyo por mi el Secretario de la circular nº 39 inserta en el Boletin Oficial nº 136 en la que el M.I. Gobernador civil de la provincia llama la atencion sobre la Real Orden que publica la Gaceta de Madrid nº 186 correspondiente al dia 3 de los corrientes y dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha circular se leyo tambien lectura de aquella disposicion hallandose el Ayuntamiento cabio discusion sobre el Asunto y despues de haber deliberado detenidamente por unanimidad acordó su cumplimiento en todas sus partes previniendo a los funcionarios encargados de la contabilidad municipal que desde primero de julio se ajusten estrictamente a las disposiciones de aquella.

Tambien acordó proveer la plaza de Secretario en propiedad juntando el cual se publicara la vacante en el Boletin Oficial fijando el sueldo de 750 Pesetas anuales con lo cual se levantó la sesion que firman los Sres. que supieron de que certifico.

Firmado

Joaquin Martinez

Juan Co Colomina

Valentin Castelo

Por. Secret. Jaime

aprobo la proposicion del Señor presidente acordando que las veinte y cinco pesetas que faltan se libren con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Acto seguido el mismo Señor presidente propuso a la Corporacion que en virtud de tener que proceder a la formacion de los Repartimientos de Cuotas Municipales del Campo y Municipal para cubrir el déficit nuevo ordenado en punto general para adicionar a los ingresos del presupuesto para el proximo año Económico de 1886-87 y estando en el caso de nombrar una punta Repartidora en la que deben estar representadas todas las clases contributivas de la localidad se ha de servir entrando el Ayuntamiento por unanimidad acordo nombrar y nombro para verificar ambos Repartimientos a los contribuyentes:

Para el Repartimiento de Cuotas
D. Vicente Moya Reig, D. José Ferrer Domenech, D. Mariano Lopez Jaime, Antonio Bernabeu Rico, Vicente Catalá Catalá, José Linares Domenech, José Orts Linares, José Bonet Castello y Joaquin Domenech Company de Sola

Para el Repartimiento Municipal
D. Vicente Moya Reig, D. José Ferrer Domenech, D. Mariano Lopez Jaime, Antonio Bernabeu Rico, Vicente Catalá Catalá, José Linares Domenech, José Orts Linares, Antonio Domenech Amor y Miguel Catalá Rico, previniendoles que sin levantar mano procedan a la particion de vecindarios de manera que puedan

de finalizar el mes de Julio proximo de cuyos trabajos y en disposicion de proceder a su examen y aprobacion.

Seguidamente el propio Señor presidente manifestó a esta Corporacion que las nieves y lluvias del invierno anterior habian dejado en mal estado los caminos de Benillobar Jorge y Benarcon que a no proveer a la mas inmediata reparacion antes del invierno proximo venidero se haran imposible el tránsito por los mismos. Discutido el Ayuntamiento sobre el asunto y despues de haberlo deliberado pertinentemente por unanimidad acordo que en virtud de lo propuesto por el Señor presidente se invierta en la indicada reparacion las cincuenta pesetas incluidas en el Capitulo 6º del presupuesto corriente del mes.

Acto seguido se procedió el regidor D. Joaquin Colomina Ferrer pasa tomar posesion de su cargo y puesto como todos los demas concejales asistentes quien juro cumplir el precepto de orden que tenia antes de la suspension. Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los S.S. que deben de que certifico.

Joaquin Martinez — Joan.co Colomina

Vicente Catalá

Joseph Bonet

Sesion extraordinaria del dia 20 de Junio de 1886 } En la villa de Benigembla a veinte dias del mes de Junio de mil ochocientos

De mil ochocientos ochenta y seis. bajo la presidencia del Sor D. Joaquin Martinez Bejarl se reunió el ayuntamiento en la sala capitular, con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales y de los cuales no se habia de dar cuenta y de acuerdo el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente la comision nombrada en sesion del dia 13 de los corrientes con objeto de examinar los gastos é ingresos del presupuesto municipal del presente año económico en cumplimiento del encargo que se le habia conferido á practicado el examen detallado y en su consecuencia debe informar: que el libramiento nº 12 con cargo al articulo primero del capitulo primero gastos de ayuntamiento se imparte quinientas treinta y cinco Pesetas destinadas á D. Jose Iglesia Martes como Médico Cirujano titular procede se reintegre á fondos municipales puesto que el acuerdo del ayuntamiento fecha primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco por el cual se destinó al Médico Cirujano titular D. Elias Valle Bocatella acordado indebidamente el contrato que tenia con el ayuntamiento quien se abrió de dicho acuerdo parar ante el Sor Gobernador de la provincia cuya autoridad en oficio de Diciembre ultimo dejó sin efecto el acuerdo del ayun-

Sr del Ayuntº
D Joaquin Martinez
" Valentin Catalá
" Juan Colomina
" Jaime Domenech
" Javier Muñoz
" Juan Gisbert

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Sr del Ayuntº
D Joaquin Martinez
" Valentin Catalá
" Juan Colomina
" Jaime Domenech
" Javier Muñoz
" Juan Gisbert

cientos ochenta y seis; bajo la presidencia del Señor D. Joaquin Martinez Bejarl primer Teniente Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, asi como tambien los Comisionados de la pasada general de Enero cuyo acto fueron convocados para resolver las reclamaciones contra la eleccion y contra los elegidos concejales los dos 6, 7, 8 y 9 de los corrientes. Declarada abierta la sesion hallandose presente algunos de los elegidos el Señor presidente manifestó que no se habia interpuesto reclamacion alguna contra la eleccion y capacidad legal de los elegidos. Hecho esto el Ayuntamiento y Comisionados acordaron dar por terminada la eleccion y proclamaron en debida forma concejales a los elegidos D. Joaquin Martinez Bejarl D Valentin Catalá Juan, D. Javier Muñoz Mañanes, D Jaime Viñó Garcia y D. Cristobal Domenech Catalá. con lo cual se dio por terminado el acto que firman los Señores que saben de que certifico

Joaquin Martinez

Juan Colomina

Valentin Catalá

Sesion ordinaria del dia 27 de Junio de 1886 — En la casa Consistorial de Benigembla a las nueve y media dias del mes de Junio

Portor y por su fallecimiento a sus herederos para que dentro del termino de diez dias contados desde la notificacion ingresen en arcas municipales las cuatrocientas veinte y ocho pesetas cincuenta y tres centimos que faltan para el completo de dicho repartimiento

3º Que se gestione el ingreso de las cantidades que adeuda la sucursal del Banco de España por recargos a las contribuciones territorial e industrial desde 1875 a 1876 hasta 1885 a 1886 practicandose al efecto la oportuna liquidacion

4º Que por el alcalde anterior ordenador de pagos se reintegren tambien a fondos municipales la parte que se libró con cargo al articulo septimo del capitulo primero del presupuesto libramiento nº 28 para manutencion de los interventores que componian la mesa electoral en las ultimas elecciones de diputados a cortes por no tener consignacion el indicado gasto

5º Que por el alcalde ordenador de pagos, regidor tenedor y depositario que cesaron el dia catorce de Mayo ultimo, D Bautista Juaner Serrano, D Jose Aguilló Domenech y D Pedro Aguilló Amorós se reintegre a fondos las setenta y cinco pesetas importe del libramiento nº 35 satisfechas a D Eduardo Sierra delegado del Sr Gobernador de la provincia para proceder a la formacion de las cuadras municipales de 1884 a 1885 y cuyo pago segun dispone la real orden de 24 de Enero de 1882 corresponde a los citados funcionarios por no haber cumplido aquellas a su debido tiempo

6º Que se reclame al comisionado de quintas D.

Bautista Juaner Serrano la inversion de las cincuenta y Pesetas que importa el libramiento nº 1 para que vistas digo sirva de comprobante al mismo

y 7º Que se requiera a D. Jose Mullor Navarro para que dentro del termino de ocho dias desde el de la notificacion haga entrega en esta secretaria de la inversion de los gastos de oficina librados a su favor.

Joaquin Martinez

Juan Colomina

Valentin Catalá

Jose Mullor

Sesion Ordinaria del dia 2 de Junio de 1886

Sres. Concejales

" Joaquin Martinez
" Valentin Catalá
" Jaime Mullor
" Juan Colomina
" Jaime Domenech
Contribuyentes
" Jose Juaner Domenech
" Bautista Catalá
" Antonino Bernabeu
" Mariano Gijon
" Jose Narciso Domenech
" Vicente Malandrino

En la villa de Benajuan a los tres dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y seis previa convocatoria al efecto por medio de papeletas y bajo la presidencia del Sr primer Teniente Alcalde D Joaquin Martinez Reynés asistido del Sr Secretario de la Alcaldia se reunio el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de siete primeros de Contribuyentes cuyos

nombres al margen de apremios, y de haberse abierta la Union al objeto encomendado se dio cuenta del Expediente instruido por el Comisionado de apremios D. José Mezquita Olivos de los deudores por Contribucion Territorial de este termino municipal correspondiente a los años 1882 a 83 - 84 - 85 - 85 y 85 - 86 respectivamente cuyos cuotas no han podido hacerse efectivas con el apremio de 2º grado segun de apremio de todos los mismos practicados en los articulos 21 a 132 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884 y con el fin de hacer la clasificacion prevenida en el art. 36 en correspondencia con el 38 de la misma examinó detenidamente las diligencias actuadas de 1º y 2º grado encontrandolas instruidas con arreglo a la ley segun de lo que de las mismas resulta y demas antecedentes tomados sobre el particular en su vista ha tenido presente los libros del amillaramiento y demas datos estadisticos relativos al Repar to de la Contribucion de que se trata y los circunstancias que concurren en todos y cada uno de los deudores por ejemplo el ayuntamiento declaran como pudientes los comprendidos en los artículos que

ayuntamiento de apremio a los cuales considera fallidos por las causas que acerca uno se le declara y cantidad que asimismo aparece con perjuicio del resultado que ofrece el Expediente de esta clase que se instruirá con arreglo a los prevenimientos del artículo 36 de la Instruccion.

Orden del Reparto	Territorial año de 1882 a 1883. Contribuyentes	Cantidad fallida por contribucion territorial Pesetas	Cts	Causas de la insolvencia
117	José Domenech [illegible]	0	60	Por no poder pagar a cuenta de su cuota
167	José Molla Olivos	87	69	Por Carecer de Bienes
269	Vicente Bravo Bernat	3	32	Por no poder
271	Tomas Santonja Gualbes	13	16	Por D
278	Vicente Amer Soler	0	80	D
283	Vicente Bravo Soler	0	24	D
295	Vicente Gisbert Gonzalez	5	56	D
311	Vicente Domenech Rio	1	74	D
313	Viuda de Roque Companys	8	72	D
326	Vicente Rio Gomez	4	32	D
351	José Colomina Alcover	0	31	D
376	Vicente Soler Alcover	1	24	D
377	Vicente Soler Viuda	1	28	D
399	Miguel Cutillas Alcover	1	28	D
558	Joaquin Alcover Salom	3	20	D
607	Vicente Soler Diez	4	40	D
623	José Seva	0	62	D
630	Juan Viuda Colomina	3	84	D
685	Vicente Orta [illegible]	1	44	D
	Total	112	70	

Excma. Diputación Provincial de Alicante

N.0.981.837

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

Territorial año de 1883 a 1884

	Contribuyentes	Cantidad total Territorial Pesetas	Cts.	Causas de la inscripción
8	Fran.co Santonja Rico	3	72	por cambio de cultivo
84	Fran.co Cabrera Pino	9	72	D D
128	Pré Domenech Hd.s	0	60	D D
280	Vicente Bernabeu	1	60	D D
288	Tomas Santonja Gradolez	13	92	" "
290	Vicente Soler Graner	2	60	" "
296	Vicente Graner Cortes	1	24	" "
308	Vicente Gilbert Gonzalez	0	36	" "
326	Vda de Vicente Campello	3	88	" "
328	Vicente Octaviano Motto	3	20	" "
336	D.a Anta Rico Garcia	4	56	" "
382	Viuda de Vicente Campello	"	"	" "
382	Teresa Soler Viuda	1	24	" "
386	Vicente Segui	1	24	" "
407	Miguel Catalá Moreno	1	24	" "
567	Fran.co Moreno Salome	3	24	" "
600	Hd.s de Pedro Rico Catalá	3	42	" "
619	D.a Antonia Vicente Reig	4	48	" "
633	Carmen Agustin Garcia	1	11	" "
634	Fran.co Martinez Victoria	26	51	" "
636	Pré Leva	1	24	" "
645	Juan Bautista Colomina	3	72	" "
	Total	89	84	

Años de 1884 a 1885

Sal

116	Pré Juan Domenech	1	84	Por Rectificación de cuota
207	Fran.co Soler Montes	1	23	D
228	Ramon Carbonell Graner	1	95	Segun Cuota en Amillaramiento
229	Fran.co Canto Vaya	1	32	D
231	Maria Carbonell Graner	1	95	D
248	Angelina Carbonell	3	90	D
246	Rafael Maria Orbita	4	94	Segun en Amillaramiento

	Contribuyentes	Pesetas	Cts.	Causas de la inscripción
57	Fran.co Pellicer Abad	2	81	D
82	Segundo Romano	0	79	D
114	Herederos de Fran.co Soler	0	36	D
136	Alejandro Catalá	0	29	Rectificación de Cuota
144	D.a Antonia Herrero Gutierrez	0	21	Segun Cuota en Amillaramiento
148	Dña Santa Ana	2	24	D
187	Fernando Colmenero	1	24	D
192	Bautista Amat	2	39	Segun cuota en Amillaramiento
217	Fran.co Martinez	3	36	D
271	Fran.co Agustin Montesinos	1	08	D Cuantia
272	Pré Penalba	0	84	Por pobre é Imposible
276	Fran.co Colomina Juan	1	96	D
278	D.a Antonia Martinez Rodriguez	0	78	Por exceso de cuota
	Total	85	26	

Territorial

126	Pré Domenech Hd.s	0	60	No procede pago por no de Cuota
194	Vicente Graner Cortes	1	02	Descompuesto
195	Vicente Soler Graner	0	84	Por exceso de cuota
210	Vicente Gilbert Gonzalez	0	36	D
245	Viuda de Vicente Campello	3	88	D
289	D.a Antonia Rico Garcia	4	36	D
296	Teresa Soler Viuda	1	24	D
299	Vicente Soler Moreno	1	24	D
306	Alejandro Catalá Bayas	3	00	Montes y pasto en dos pueblos
412	Miguel Catalá Moreno	1	24	D
574	Fran.co Moreno Salome	3	24	D
595	D.a Antonia Vicente Reig	4	48	D
629	Carmen Agustin Garcia	1	48	D
642	Pré Leva	1	24	D
		28	02	

Suma Pagina

Núm	Contribuyentes	Pesetas	Cs	Causas de la modificación
651	Juan Vicente Colomina	3	92	D
656	Vicente Orts Ors	1	48	D
	Total	33	42	

1885 a 1886

127	Pré Bernardo Abel	0	68	Por exceptuado
299	Vicente Jiménez Cortes	1	08	D
300	Vicente Soler Jiménez	"	64	D
307	Vicente Jiménez Carbonell	"	17	D
315	Vicente Gilbert Jiménez	"	44	D
390	Teresa Soler Viuda	1	36	D
394	Vicente Soler Ramos	4	36	D
402	Alejandro Catalán Arques	12	76	Por pasar en Alcoleja
417	Miguel Catalán Ramos	1	36	D
631	Dantes Esteve Reig	5	80	Por pasar en Jijona
645	Carmel Agulló Jiménez	1	60	D
648	Pré Seva	1	36	D
	Total	27	71	

Predial.

13	Pré Bernat Orts	81	16	Por no tener casa habitada al transporte
17	Juan Maria Llorens	93	32	Por no tener Palmera de hombres no debidos con
20	Pré Maria Bernat	93	32	D D
21	Pré Bernat Orts	775	32	Pasa de cuenta
22	Jerónimo Jiménez Olcina	299	44	D
24	Vicente Calabuig Chapter	36	21	Por tener casado el hortelano
25	Juana Bernarda Berenguer	12	18	D
	Total	11100	95	

Suman

	Pesetas	Cs
	263	67
Debitan por Rentistal	1100	95
D por Predial	35	86
D por Sol		
Total	1799	48

Con lo cual se dio por terminado el acto que firman los Sr. que saben de que certifico.

Joaquín Martínez

Valentín Catalán

Juan Colomina

José Juan

José Llorens

Jorge Bernat

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

N. 0.830.450

Sesión ordinaria del día 1º. de julio de 1886 D.S del Apuntº.

D. Joaquín Martínez
" Valentín Catalá
" Fernando Colomina
" Vicente Villaplana
" Javier Mellor
" Cristobal Domenech
" Jaime Domenech

En la Sala Capitular de la Casa de Ayuntamiento de Benejúzar a los diez primeros días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y seis previa especial convocatoria del Señor Alcalde presentes los Señores que han obtenido el mayor número de sufragios en las elecciones verificadas en los días 7, 8 y 9 de junio último, así como los Señores Concejales que deben cesar en esta renovación los cuales se encuentran al margen del Señor primero Teniente Alcalde D. Joaquín Martínez Rizalte asistiendo además constituyendo la presidencia por hallarse ausentes de la propiedad, ocupó la presidencia por el voto unánime de los concurrentes.

Valentín Catalá

Cristobal Domenech

Vicente Villaplana

Francisco Colomina

Acto seguido acordó que cada concejal escribiese o hiciese escribir en la mesa en una papeleta el nombre de la persona que considere digna para nombrarle Alcalde, siempre que sepa leer y escribir por ser el caso 6º de nombramiento para el desempeño según el artículo 43 de la ley. Depositadas estas papeletas en la urna, llamados que fueron los Señores Concejales

los uno a uno por orden de votos, el Señor presidente fué uno a uno las papeletas leyendo en alta voz su contenido y yo como Secretario fuí anotando en esta acta los nombres que decían por el Señor presidente, poniendo tres de votos al que los obtenía, siendo declarado elegido por mayoría absoluta del número total de Concejales, según prescribe el artº 55 de la ley, después de comprobados y de reconocidas todas las papeletas, en la siguiente forma:

Alcalde

D. Jaime Ribó Garcia ocho votos (8)

Primer Teniente

D. Joaquin Martinez Bipole siete votos (7)

El Señor D. Joaquin Martinez Bipole por ausencia de D. Jaime Ribó elegido Alcalde pasó a ocupar los asientos de su cargo y dadas las gracias a sus Compañeros por la distincion con que le honraban dispuso que por el mismo orden se leyesen y depositasen nuevamente en la urna las papeletas para la votacion ó nombramiento de Segundo Teniente, cuya accion dió tambien el siguiente resultado.

Segundo Teniente

D. Valentin Catalá Garcia siete votos (7)

proclamando el primero para el primer distrito y el segundo para el segundo distrito. Seguidamente el Señor Presidente por haberlo hecho ya el primero, recibiendo por mano de aquel las insignias y delegaciones de sus respectivos cargos, juraron decirlos y en nombre de la ley según dispone el artº 86.

Seguidamente se procedió al nombramiento de Síndico con la advertencia que el elegido para desempeñar dicho cargo necesita tambien como el Alcalde saber leer y escribir según dispone el reglamento orgánico de capacidad el parrafo 2º del artº 43 y recayó nombramiento por unanimidad en el Señor Concejal D. Jaime Colomina Blanes, cuyo distinguido cargo con respectivo acepto en el acto dando las gracias a sus compañeros por la distincion y confianza con que se le honraban.

Acto seguido tomaron el mismo que los concejales por orden de votos con que fueron elegidos y por mayoría de edad un caso de empate resultando ser ganadores en la siguiente forma:

D. Vicente Vidal Planes Mayor Regidor 1º
" Javier Martinez Matamoros " 2º
" Jaime Domenech Ribó " 3º
" Cristobal Domenech Catalá " 4º
" Joaquin Colomina Garcia " 5º

Seguidamente se procedió al nombramiento de Concejal que iba de ejercer el cargo de Regidor Interventor, recayendo dicha eleccion por voto de calidad en D. Cristobal Domenech Catalá.

Firmada la posesion se puso en discusion el mismo de Ordenanzas que deben observarse durante el presente y en los dias y horas para celebrar sesiones ordinarias, acordándose por la mayoria de los Sres. Concejales

Domingo a las diez de la mañana después de la misa mayor; con lo cual se dió por terminada esta sesión mandando al pie al margen de los acuerdos que deben para que tengan efecto de toma de posesión y exposición en la sesión próxima que será el Domingo inmediato cuatro de los corrientes, cumplimentando en ello la organización de este Municipio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 al 60 de la ley; y dando principio en esta acta acordada al nuevo libro de sesiones que abre en este día la corporación constituida legalmente para el bienio actual que principia en 30 de Junio de 1887, con las determinadas prevenidas en los artículos 107 y 109 y de cuyas faltas se exigirá siempre la mas estricta responsabilidad, al Secretario, de cumplimiento con los deberes que le imponen los artículos 124 al 131 ambos de este libro donde está presentada en forma legal la vida activa de la corporación en todos sus actos, los cuales para que tengan todos buen de buena cuenta en dicho libro con los requisitos de ley prevenidos al redactarlos y aprobarlos en la siguiente.

El Alcalde cnd.
Joaquín Martínez

El Secretario.
Joaquín Bonet

Sesión ordinaria del día 4 de Julio de 1886

En la casa de Ayuntamiento a los cuatro días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y seis; bajo la presidencia del Sor D. Joaquín Martínez

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS
N. 0.830.449

Reunido primer Teniente Alcalde, encargado con cuenta bonete de la presidencia, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada sin haberse hecho observación alguna.

El del Ayuntamiento
D. Joaquín Martínez
" Valentín Catalá
" Juan Colomina
" Vicente Vidal
" Javier Mulero
" Jaime Domenech
" Cristobal Domenech

Seguidamente se dió cuenta de los artículos desde el 57 al 109 de la ley Municipal vigente para que todos los concejales se enteraran de los deberes de sus respectivos cargos. En su vista el Señor presidente dió conocimiento a los concejales de haber sido confirmados en sus cargos a los electos pedáneos, con arreglo a las facultades que le confieren los artículos 56 y 57 en la siguiente forma:

D. José Agustín Castaño — Partida de la Foya Roja
" Diego Domenech Pino — D. de Petrola
" Juan Joaquín Colomina — D. de Seras y Espinosa
" Juan Bautista Pino — D. de Abdet
" Antonio Bernabeu Pino — D. de Salvadores y Fuentes
" José Domenech Escoda — D. de Alcaya y Pinet
" Juan Domenech Sena — D. Sarcanchos

D. Vicente Seguer Cardenal de la Puebla de la Roqueta y Regala
" Benito Ríos Babio D. Reus Jaits
" Manuel Jaime Domenech D. de Lender y Sanjenis
" Antonio Gilbert Jaime D. de Ortal

Acto seguido y con arreglo al art.º 58 de proce dio á pasar las comisiones permanentes del Se no de la Corporacion en todos los ramos que requieren por sus medios especiales un estudio y examen constante para que los individuos que se designen como intelligentes, [illegible] por su buen nombre tomen la iniciativa y propongan lo mas conveniente para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio siendo presidente nato de hoy los Señores Tenientes y Síndico en los que figuran á el concejal mas antiguo por su numero.

Primera: Comision de Presupuestos, Repartimien tos y Cuentas; D. Valentin Catalá Juan y D. Javier Martin Maldonado asistidos por el Secretario, Regidor Interventor y Depositario y Depo sitario de la Corporacion con la venia del Se ñor Alcalde, para intervenir en la contabilidad y proponer la distribucion mensual de fondos.

Segunda: Establecimientos publicos de Beneficencia, Hospicio, Casa cuna, Pósito y otros; y demas ra mos anexos de policia Sanitaria, Urbana y Rural con asistencia de los Facultativos titulares y demas Peritos y practicos que consideren convenientes asociarse proponiendo los Reglamentos y reformas que con venga acordar para la mejor Administracion; D. Agustin Colomina Blanes y D. Jaime Domenech Rico

Tercera: Aguas y Alcantarillas publicas D. Valentin Ca tala Juan, D. Joaquin Colomina Juan y D. Cristobal Domenech Catala.

Cuarta: Comision pericial de peritos de apreciamien tos comunes y otros facultativos: D. Joaquin Alar con Reynals y D. Vicente Ortin Planells Major.

Dada cuenta del personal facultativo y del de empleados y agentes de todos los ramos para el cum plimiento de las obligaciones municipales de esta Corporacion, segun estan contratados, nombrados y convenidos por las obligaciones que confiere el parrafo 2º del art.º 72, acuerdan la confirmacion y ratificacion de la distribucion motivada segun los antecedentes que de los mismos se tengan.

Personal facultativo.

Se dio cuenta de que el Contrato de cuatro años celebra do con el Medico-Cirujano titulado D. Vicente Martin Ortin tella no habia terminado todavia; y el Ayunta miento por unanimidad acordó confirmarle en dicho cargo hasta que termine el Contrato.

Personal de empleados.

Se dio cuenta tambien de que los empleados del Municipio, consisten en un Secretario, un Depositario un Sereno, un Director del Reloj publico, dos Guar das Municipales del campo, un Depositario y un Ordenanza de la Secretaria, cuyos empleos se hallan desempeñados, actualmente por D. Joaquin Domenech con caracter de propiedad, Camilo Joaquin Domenech Miguel Ribes Roma, José Simon Domenech Bruno Cortes Beneyto, José Simon Beneyto, Mariano Rico Colomina, José Simon Domenech y José Mariano Ruiz Colomina, José Joaquin Domenech y José Mariano Ruiz

Vistos los antecedentes de los mismos y

abierta dicha acta, se acordó confirmarlos en dichos cargos.

Personal de Recaudación
y
Aprehensores

Dada cuenta de que el personal de agentes de Recaudación y aprehensores de la Cabaña la consta en un Recaudador cuyo cargo desempeña D. Rafael Ruiz Martínez, el mismo que desempeña el de Comisionado Especial, de un agente aprehensor en la Capital de provincia cargo que D. Vicente Olivers y abierta la discusión, se acordó relevar del cargo de Recaudador y Comisionado y nombrar en sustitución para dicho principio a la Recaudación de los Repartimientos del actual periodo trimestre a D. Juan Catalá Tormella, agregando se hará saber su nombramiento para su aceptación y presentación de la oportuna fianza prevenido el oportuno Expediente del cual se de cuenta a la Corporación; así como también relevar del cargo de agente aprehensor en la Capital a D. Vicente Olivers y nombrar en su reemplazo a D. Juan Ferrer, vecino de Alicante.

Acto continuo se dió cuenta del nombramiento de la Junta Repartidora de consumos, hecho por la Administración de propiedades é impuestos de la provincia y hallándose entre presente para lo cual fueron citados. El Ayuntamiento los

N. 0.830.403

previno la necesidad de nombrar una Comisión mixta de ambas Corporaciones para que en virtud de los antecedentes que les suministre la Secretaría procedan a preparar los trabajos preliminares a fin de que sin inmediatamente que por la Administración se comunique que el cargo se provea a la formación del Repartimiento y Clasificación. En el acto expresado el nombramiento de la citada Comisión en esta forma: presidente el Regidor Pedro Pascual Colomina Alonso vocales el Regidor síndico Cristobal Domenech Catalá y los Repartidores D. José Juan Domenech y D. José Mª Alonso, quienes hallándose presentes aceptan el encargo. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los Señores que saben de que doy fe.

Valentín Catalá

Joaquín Martínez

Cristobal Domenech

Francisco Colomina

Vicente Vilaplana

José Ruiz

Sesión ordinaria del día 11 de Febrero de 1886

En la villa de Benejúzar a las once horas del mes de mil ochocientos ochenta y seis; bajo la presidencia

del Señor D. Joaquin Martinez Rejon y previa Vocinte Alcalde se reunio el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la Sesion se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Seguidamente el Alguacil repartio los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales se hizo cargo el Secretario de todo cuanto fue dando cuenta que acredo el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Alcalde
D. Joaquin Martinez
" Valentin Catala
" Fran.co Colomina
" Jaime Jaume
" Jaime Jaume

Seguidamente se dio cuenta del estado de las Sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta de agosto en los meses de Abril Mayo y Junio y habiendo conformose acordó su aprobacion debiendose remitir al M. I. Gobernador civil de la provincia p.a que en cumplimiento de lo prevenido en el art.o 109 de la ley Municipal se sirva ordenar su insercion en el Boletin Oficial de la Provincia.

Acto continuo el Señor presidente manifestó a la Corporacion, que en virtud de lo prevenido en el art.o 66 de la vigente ley Municipal debia proceder a la designacion de Señores para el nombramiento de

Junta Municipal que ha de funcionar en el actual año Económico de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete. Con lo cual se dio dicha Sesion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que los Contribuyentes llamados á componerla se dividan en cuatro Secciones en la forma siguiente:

Primera Seccion tres vocales

Comprenderá los Contribuyentes que residan en la plaza Nueva, Plaza Mayor, Calle Mayor San Juan, San Roque, Mar S. Antonio y Arbolerias

Segunda Seccion dos vocales

Comprenderá los Contribuyentes que residan en las Calles del Angel, San Pio Arrabal y Retiro.

Tercera Seccion dos vocales

Comprenderá los Contribuyentes que residan en las Casas de Campo de las partidas, Fuentes, Joya Seca, Retorta, Pedregueres Serra y Rabot.

Cuarta Seccion dos vocales.

Comprenderá los Contribuyentes que residan en

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

las partidas de Vistas, Negados, Cuadernillos, Juicios, Apremios y Alcances.

Se eliminaran los Contribuyentes que no tengan capacidad para ser reunidos, los que hayan muerto en la actualidad hayan ausentado y los primeros dentro del cuarto grado y los empleados y dependientes del Ayuntamiento.

Terminada la clasificación de clases, se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, según se previene en el art.º 68 de la ley para que dentro del término de otros diez, los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que juzguen por conveniente. Circulará se dará por terminado el acto que firman los Señores que saben de que certifico. Valentín Catalá

Joaquín Martínez — Juan Cª Llorens

Señores Dn Leandro Ximeno del dia 12 de Julio de 1886. } En la villa de Benejuzar a los doce dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y seis previa citación y anuncio acordada al efecto, bajo la presidencia del Señor D. Joaquín Martínez Alcalde primero y Vicente Alcalde segundo del Ayuntamiento

N. 0.753.150

de la Alcaldía se reunio el Ayuntamiento é igual número de Mayores Contribuyentes en la Sala Capitular por ante mi Secretario de los D. cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la Sesión al objeto convocada se dio cuenta del resultado que ha ofrecido la exposición al público de la relación de los deudores agenos de cuidado fallidos en la Sesión del pasado último y enterados dichos Señores acordaron confirmar y ratificar el Estado anexo declarando definitivamente fallidos a los Contribuyentes que en aquel se expresan, con lo cual resultan fallidos definitivamente los cantidades siguientes:

		Pesetas	Cts
Año Territorial	de 1882 a 1883	112	70
" "	de 1883 a 1884	89	84
" "	de 1884 a 1885	33	42
" "	de 1885 a 1886	27	71
		263	67
	Industrial		
" "	de 1885 a 1886	1400	95
	Sal	35	86
" "	del 1884 a 1885		
	Total general	1700	48

Asi mismo acuerdan que el importe de dichos fallidos por Territorial exponente en punto a la cantidad de doscientos sesenta y tres Pesetas 70 céntimos se reparta ademas en el año siguiente con arreglo a la ley. Con lo cual se dio por terminado el

acto que firman los Señores que saben de que certifico:

Joaquin Martinez

Valentin Catalá

Cristobal Domenech

Francº Colomina

José Juañez

Francº Valdez

José Flores

Joaquin Bonet

Nota. Hoy no ha celebrado Sesion el Ayuntamiento por no haberse reunido el siguiente numero de Concejales. Y para que conste extiendo la presente en el sitio bueno del Señor Alcalde en Benagoita a diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

Visto Bº
El Alcalde
Joaquin Martinez

El Secretario
Joaquin Bonet

Sesion ordinaria del dia 25 de Julio de 1886

El Sr. Alcalde
D. Joaquin Martinez
" Valentin Catalá
" Francº Colomina antes Colomina
" Josè Molina
" Jaime Domenech
" Cristobal Domenech

En la casa de Benagoita a los veinte y cinco dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y seis; bajo la presidencia del primer Sr. Alcalde D. Joaquin Martinez Ripoll por ausencia del propietario se reunio el Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo con asistencia de los Sres.

Concejales cuyos nombres al margen se expresan y de hallarse abierta la Sesion se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada sin variacion en el siguiente ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se tubo nada que acordar y se acordo el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente por el Señor presidente se manifestó a la corporacion que habiendo cumplido el termino de quince dias para que los Ayuntamientos a la Sindicatura de esta corporacion presentaran sus Solicitudes, segun se halla anunciado en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al dia 27 de Junio ultimo nº 153; debia procederse a la eleccion de Secretario en propiedad entre los aspirantes a la indicada plaza. Acto continuo el mismo Señor presidente dispuso, que por el presente Secretario se diese lectura de la totalidad de las diligencias que constituyen el Expediente formado al efecto del cual resulta que solo aparece como Solicitante a la indicada Secretaria D. Joaquin Bonet Ubri que inmediatamente fue llamado a su presencia. En su virtud la corporacion abrio discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado detenidamente, resultando que anteriormente y por espacio de diez y nueve años ha desempeñado dicha plaza sin que en todo tiempo haya dado ocasion a ninguna reprension antes bien observó una conducta ejemplar en todos sus actos mereciendo por su buen comportamiento la estimacion y aprecio del Ayun-

lamiento, reunidas las circunstancias que exige el Art.º 123 de la ley Municipal y uso de las facultades que le concede el Art.º 122 de la misma ley por unanimidad acuerda nombrar Sepultero en propiedad con el haber anual de Setecientas cincuenta Pesetas pagadas por mensualidades vencidas del presupuesto Municipal, y cuyo nombramiento se comunique con oficio atento al M. I. S. Gobernador civil de la provincia segun se previene en el citado artículo 122 de la repetida ley Municipal.

Acto continuo el Señor presidente manifestó a la Corporacion que intentado varias veces por los Ayuntamientos anteriores el ampliamiento de un nuevo Cementerio por ser reducido el actual, las condiciones que marcan las disposiciones vigentes, sin que se haya llegado a efecto la formacion del oportuno Expediente, quedando por consiguiente paralizado asunto de tanta importancia para la Higiene y Salud publica; y por consecuencia de hallarse hecho materialmente imposible la continuacion de los enterramientos en el mismo por falta de capacidad para contener por ciento numero de cuerpos los cada vez inminados, como esta sucediendo en la actualidad: que por efecto de la epidemia del año anterior y consiguiente exumacion de cadaveres

N. 0.753.149

en el cementerio, hay necesidad de renovar los restos mortales antes de los tres años para cubrir obras en interes de la moral y salud publica. Siendo este asunto de tanta importancia que no puede continuar un solo momento sin la Corporacion municipal y demas personalidades llamadas a intervenir en tan debido asunto desplegue toda la actividad y celo que le distingue cumpliendo los obstaculos que se presenten en pro de los intereses locales que les estan encomendados, no hay duda que en un termino breve podra elevarse el Expediente a la superioridad que permitara del interes que inspira asunto de tan vital interes para el vecindario le prestara su aprobacion. Suficiente calificacion abrio discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente teniendo a la vista la Real orden de 17 de Febrero ultimo inserta en el Boletin Oficial de la provincia nº 47 que habla sobre el modo de llevar a efecto la construccion de nuevos Cementerios acuerda por su orden lo siguiente:

1º que se proceda a la instruccion del correspondiente Expediente de conformidad se previene en la prescripciones en dicha antes citada disposicion, oyendo oportunamente a

la Junta municipal de Sanidad y cura parroco
a fin de que propongan el sitio de emplaza-
miento y demas que crean conducente a la
construccion del nuevo Cementerio.

2º Que se haga constar en el mismo por medio
del oportuno plano acotado por punto corres-
pondiente, la superficie del cementerio en proyecto
distancia mas corta de la poblacion orienta-
cion contraria a los vientos que mas comun-
mente reinen en la localidad fijando de
nuevo con gran precision y especificando
las condiciones geologicas del terreno.

3º A los anteriores datos se agregará el informe de
dos Medicos, en que se haga constar las condi-
ciones higienicas del nuevo Cementerio, su proxi-
midad a los Rios mas inmediatos, arroyadas,
manantiales, lagunas etca y cuanto sea con-
veniente para poder apreciar las buenas o
malas condiciones del sitio que se elija para
establecerlo.

4º Que se pase oficio al Señor Juez Municipal
rogandole que por quien corresponda y con
referencia a los libros de defunciones del Re-
gistro civil se libre una certificacion en la
que se haga constar separadamente por años
las defunciones ocurridas en esta localidad en el

decenio ultimo; de cuyo total el 12 por ciento de cadaveres que corresponden al año Comun.

5ª Que practicadas las anteriores disposiciones se devuelva el Expediente a este Ayuntamiento para que practique el informe razonado respecto a los años que podra utilizarse el nuevo Cementerio dado el numero de cadaveres que haya que inhumar en cada año, teniendo presente que la Capacidad del Cementerio deberá ser bastante para que pueda utilizarse cuando menos por espacio de veinte años, sin necesidad de remover los restos mortales.

6º Que hechos constar los anteriores datos en el proyecto se levantara el oportuno plano de delineacion marcando el perimetro que se destine a la Capilla, cerca destinada al Culto de los que profesan otra de la Religion Catolica y demas departamentos necesarios y compatibles con la importancia poblacion de la localidad.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la Se-
sion que firman los Sr. que saben de que certifico

Valentin Catalan

Joaquin Martinez

Cristobal Domenech

Franco Colominas

Josef Orts

Le

Sesion Ordinaria del dia 1º de Agosto de 1886

En la villa de Penaguila a los dias primero de Agosto de mil ochocientos ochenta seis: bajo la presidencia del Sor D Joaquin Martinez Reynés primer Teniente de Alcalde se reunio el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los SS Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la Sesion se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada

SS del Ayunt.
D. Joaq.n Martinez
" Valentin Catalá
" Jacinto Colomina
" Javier Martinez
" Jacinto Domenech
" Cristobal Domenech

Seguidamente el Sor presidente manifestó a la Corporacion, que no existiendo en esta localidad ninguna de las clases facultativas que deben proceder a la formacion de los respectivos planos para la Construccion del nuevo cementerio en proyecto, y siendo necesario é indispensable dato tan interesante en el Expediente respectivo; a fin de que en un termino breve pueda elevarse a la superioridad para que rogando se aprobacion se provea a la construccion de aquel, como asi lo reclama de consuno la higiene publica; por lo cual propuso a la Corporacion deliberase sobre el Asunto y tomase el oportuno acuerdo. Enterado el Ayuntamiento abrio discusion sobre el Asunto y despues de haber deliberado detenidamente por unanimidad acordó: que en virtud de lo propuesto por el Sor Presidente, procede que todos hacer que en esta localidad no existen facultativos que puedan confeccionar los respectivos planos de construccion del nuevo Cementerio y siendo dato de tanta trascendencia para la formacion del oportuno Expediente, en la imposibilidad de sufragar los gastos de comision que necesariamente ocurririan si en ello no interviene el elemento oficial se interese al M. I. Gobernador Civil de la provincia para que tomando en consideracion los poderosos motivos que apoyan asunto de tanta trascendencia para la Salud publica, se sirva disponer que por el Arquitecto provincial se proceda con la preferencia posible a la formacion de los respectivos planos para que esta Corporacion pueda proceder a la construccion del Cementerio, cuya mejora es indispensable en atencion a los depositos de que adolece el actual, habiendose hecho imposible el enterramiento de cadaveres por sus pesimas condiciones.

Acto continuo se dio posesion de su cargo al Sor Alcalde electo D Jaime Rico haciendole entrega de la vara de mando quien se hizo cargo de la presidencia del acto

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS
N. 0.753.147

DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

miento manifestando que los mismos ayuntamientos se obligaban asumentarse de la poblacion para lo cual pedia al Ayuntamiento la prorroga de la licencia por un mes. Enterado el ayuntamiento en lo acordado.

Acto seguido el mismo Señor presidente manifestó a la corporacion que en fecha de primero del actual al cerrarse el periodo ordinario del presupuesto de 1885 a 1886, quedaron en caja 862 Pesetas 31 centimos, sin que en todo el mes de julio ultimo se haya realizado operacion alguna, por lo cual en 31 del expresado mes existia en caja la misma cantidad de 862 Pesetas 31 centimos; y como proviniendo de dicho presupuesto hay todavia obligaciones pendientes de pago propuso de acuerdo con el Regidor interventor y depositario la siguiente distribucion de fondos:

Gastos de Ayuntamiento Pesetas cts

Capitulo 1º artº 1º

Para pago a D. Elias Martin Medico cirujano
Titular por todo de su haber en dicho periodo 505. 00

Obras publicas

Capitulo 7º artº 9º

Para pago a la Diputacion provincial por el
1º Trimestre de gastos carreteros 121, 68

Imprevistos

Capitulo 12 artº 1º

Para pago a D. Elias Martin Medico cirujano
por cuenta del 4º Trimestre de 1886 a 1887 100 63

Capitulo 9º artº 9º

Para pago de la cera que se acuerda para el dia de la fiesta 35 00
862 31

Imprevistos

Se acuerda que no habiendo mayor cantidad a que ascienden por cuenta del presente año semestre y caso de que en el presente mes no se obtenga alguna se acuerda la distribucion de fondos en la siguiente forma

Capitulo 1º artº 1º

Para pago a D. Vicente Catalá Comisionado para la
formacion del Repartimiento de la Contribucion
Territorial y apremio del presente año semestre 75, 00

Capitulo 6º artº 9º

Para pago a D. Jose Bonet para gastos de Oficina 60 00

Capitulo 9º artº 9º

Para pago de los gastos ocasionados en la festividad
de los Stos Martires patronos de esta villa 35 00
Total 160 00

El Señor presidente manifestó tambien a la corporacion que por temor concurrian de haber sido promovido el Secretario de esta Corporacion en el juzgado de 1ª instancia y en cuyo cargo suponia de poder desempeñar ninguno cargo por ello se estaba en el caso de nombrar Secretario accidental que desempeñe el cargo de la Semana dejando los asuntos de la Secretaria hasta el Ayuntamiento entre dichos cuyo sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordo que desempeñe interinamente la Secretaria de la causa se encargue accidentalmente del despacho de la Secretaria D. Jose Bonet Alcalde pedaneo que ademas de sus propios personales reune las circunstancias prevenidas en la ley Municipal. Sin tener otro que tratar se levanta la sesion por firmantes de que doy fe.

Valentin Catalá

Joaquin Martinez

Cristobal Domenech

Juan Bautista Colomina

Jose Bonet

Ante mi

Sesion Ordinaria del dia 8. de Agosto de 1836

S. del Ayuntamiento
D. Josep Martinez
" Valentin Catalá
" Juan Colomina
" Javier Mendez
" Jaime Domenech
" Cristobal Domenech
"

En la villa de Benagoita a los ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos treinta y seis bajo la presidencia del Señor D. Joaquin Martinez y Reynolt primer Teniente de Alcalde se reunio el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la Sesion se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Pertenecia en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta que acordó el Cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud presentada por Dª. Dolores Fernandez Alcaraz, a la que acompaña de acta pericial, expedida por este Alcalde en 1º de los corrientes bajo el nº 173 y una nota que acredita haberse dado de alta en el padron de Vecinos de la Ciudad de Valencia, expedida en dos del actual por lo cual reclama se la elimine con de permitir del padron de esta Villa. Instruido el Ayuntamiento y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó: que en virtud de lo que se previene en el art. 16 de la ley Municipal, y no habiendo acreditado la recurrente la residencia efectiva continuada por espacio de seis meses en aquella Ciudad, ha hecho vecindad en esta sin interrupcion alguna, desestimar la peticion de la solicitante por extemporanea.

Sin mas Asuntos de que tratar se levantó la Sesion que firman los Señores que saben de que certifico.

Valentin Catalá

Joaquin Martinez

Juan Colomina

Cristobal Domenech

José Bonet

Sesion ordinaria del dia 15 de Agosto de 1836

S. del Ayuntamiento
D. Josep Martinez
" Valentin Catalá
" Juan Colomina
" Javier Mendez
" Jaime Domenech
" Cristobal Domenech

En la villa de Benagoita a los quince dias del mes de Agosto de mil ochocientos treinta y seis bajo la presidencia del Señor D. Joaquin Martinez Reynolt primer Teniente de Alcalde, encargado del despacho de la Alcaldia, se reunio el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, y declarada abierta la Sesion se dio principio por la lectura del acta de la Sesion y fue aprobada. Pertenecia en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta que acordó el Cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Señor pres-

N. 0.753.630
13
10ª CLASE. AÑO 1836
2 PESETAS

dente manifiesto a la Corporacion que espera de
haberse satisfecho en forma los acuerdos tomados
por el Ayuntamiento en Sesion del dia 27 de
Junio para el reintegro por el Ayuntamiento
anterior al que tomó posesion el dia 11 de Mayo
ultimo de la cantidad de 938 Pesetas que indebida-
mente satisfizo a D. José Mª Chateos Medico
de Medicina asi como tambien otras cantida-
des tambien satisfechas indebidamente sometio
el Asunto a la deliberacion del Ayuntamiento.
Enterada la Corporacion sobre el asunto y despues de haber deliberado sufi-
cientemente por unanimidad acordó: que por el
Señor presidente se nombre Comisionado para que
con arreglo a Ynstr. se provea contra los deu-
dores segundos contribuyentes empleando todos los
medios legales hasta conseguir el reintegro
de las cantidades satisfechas indebidamente.

Sin mas asuntos de que tratarse
se levanto la Sesion que firman los Sres. que
han de que certifico. Valentin Catala

Joaquin Martinez Cristobal Domenech

Juan Bta Colomina

Sesion extraordinaria del dia 15 de Agosto de 1886

José Bonet

En la villa de Benejuzar
a los quince dias del
mes de Agosto de mil ochocientos ochenta

y seis reunidos en la Casa Capitular bajo la presiden-
cia del Sor D Joaquin Martinez Alcalde presidente
Vecino de Medio dos Sres del Ayuntamiento que pre-
viamente fueron convocados asistieron los que cuyos
nombres al margen se expresan y reunida de la ma-
nera y forma que la ley previene la presente de
Sesion extraordinaria y publica al objeto de cumpli-
mentar el sorteo de Señores Mayores
que deben de componer en el
del Ayuntamiento la Junta Mu-
nicipal en el actual cuyo Sorteo
Por el Señor presidente se ordenó al
presente Secretario leyese en alta
voz y por Secciones los papeletas
que contienen los nombres de
cada uno de los Contribuyentes que los componen
y habiendolo asi verificado Seccion por Seccion se de-
positaron en la Urna nuevamente preparada al efecto
y habiendo extraido en cada Sorteo el numero de papeletas
los correspondientes a cada grupo dio el resultado siguiente

Primera Seccion

D. Joaquin Domenech Rios
" José Bonet Castello
" Juan Novella Simon

Segunda Seccion

" Ramon Rios Gomez
" Joaquin Herrero Soler

Tercera Seccion

" Antonio Bernabeu Rios
" Diego Domenech Rios

cuar

la Sesion
" Juan de Sempere Cardenal
" Antonio Gilbert Garrigos.

Terminado el Sorteo el Ayuntamiento acordó que se publique en la forma ordinaria el resultado y que se pase la oportuna comunicacion á los sorteados y nombrados saber, para los fines ultimos con lo cual se dio por terminado el acto que firman los SS. que saben de que certifico.

Joaquin Martinez — El Alcalde Constitucional Cristobal Domenech

Juan Colomina

Jose Ronet

Sesion Extraordinaria del dia 19 de Agosto de 1886

En la Villa de Benejama a los diez y nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis; bajo la presidencia del Sor. D. Joaquin Martinez Regidor primer Teniente de Alcalde encargado del despacho de la Alcaldia por ausencia y enfermedad del Alcalde se reunio el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Señores cuyos nombres al margen se anotan

El del Ayuntamiento
D. Joaq.n Martinez
" Valentin Cebolla
" Juan Colomina
" Ignacio Martinez
" Pedro Domenech
" Cristobal Domenech

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS
N. 0.753.629

15

y declarada abierta la Sesion el Señor presidente manifestó que como consta en las papeletas de convocatoria el objeto era examinar las reclamaciones que se hayan presentado por los Contribuyentes sobre el Repartimiento de consumos del actual año terminino formado por la Junta Repartidora y remitido por esta Corporacion segun consta por diligencia en el mismo Repartimiento y manifestando que ageno de haber permanecido al publico cinco dias habiles para interponer los Contribuyentes las reclamaciones que tuvieran por conveniente no desde el dia nueve hasta este dia segun consta de la certificacion estendida por el Secretario al final del referido Repartimiento no se ha presentado reclamacion alguna Enterado el Ayuntamiento abrio discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordo confirmar la aprobacion y que se remita a la Administracion de propios de la provincia a fin de que pueda cobrar é ingresar en la Tesoreria de esta con los recargos conforme a Contribucion de esta clase en virtud de aprobacion definitiva. Terminado el objeto de la Sesion se levantó el acto que firman los SS. que saben de que

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Antepo.
Joaquin Martinez

Valentin Catalá

Cristo Val. Domenech

Juan Colomina

José Bonet

Sesion Ordinaria del dia 22 de Agosto de 1886 ff del Ayunto
D Joaq.n Martinez
" Valentin Catalá
" Juan de Colomina
" Javier Martinez
" Joaq.n Colomina
" Cristobal Domenech

En la Villa de Pinoso siendo las veinte y dos dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta seis bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente de Alcalde, encargado accidentalmente del despacho de la Alcaldia, se reunio el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la Sesion se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Seguido en el Orden del dia se leyeron los Oficios recibidos y de los cuales se

se habia dado cuenta fue acordo el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dio cuenta que por la Comision repartidora del Repartimiento de Fuerzas Municipales del Campo se habia terminado aquel y pasado a esta Corporacion para su examen y aprobacion. Verificado el Ayuntamiento procedio a su Examen y despues de una detenida discusion, lo Mandado Cumplir a las prescripciones vigentes por unanimidad acordó prestarle su aprobacion y que se exponga al publico por termino de ocho dias para que los Contribuyentes puedan examinarle y oir las reclamaciones que se crean con derecho.

Acto seguido se dio tambien cuenta del Repartimiento Municipal para cubrir el deficit del presupuesto del actual ano Economico formado por la Junta repartidora nombrada al efecto, y examinado por el Ayuntamiento lo hallando conforme a la Consignacion del presupuesto por unanimidad acordo prestarle su aprobacion y que se exponga al publico por termino de ocho dias para oir las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

A seguida se dio cuenta de una Exposicion presentada por Vecinos Barrachina Domenech acompañando una Certificacion expedida por el Alcalde y Secretario de Orihuela por la que se acredita que

que lleve mas de seis meses que tiene de residencia fija con su familia en dicho pueblo, previniendo se le elimine del padron de vecinos de esta villa con su familia. Instruido el Ayuntamiento abrio discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado detenidamente por una unanimidad acordo: que habiendo cumplido el espresado documento se previene en el artículo 16 de la vigente ley Municipal, se le exclusa del padron de vecinos de este termino Municipal con su familia.

Acto continuo se dio cuenta del Espediente instruido en esta Alcaldia para el nombramiento de Recaudador de los Repartimientos de Consumos Municipal y Generales del corriente año Economico a favor de D. Luis Castelá Vendrell del cual resulta haber presentado pliego de proposiciones José Borrel Castelló y abierta discusion sobre el asunto el Ayuntamiento examinó detenidamente el Espediente y despues de haber deliberado detenidamente por unanimidad acordó: Constituirse constituidamente conforme con la fianza presentada y demas actos que constan en el referido Espediente, prestarle su aprobacion y que se archive en la Secretaria del Ayuntamiento para los efectos que convengan.

Sin mas asunto de

10ª CLASE. AÑO 1886

2 PESETAS

N. 0.753.628

17

que tratar se levantó la Sesion que firman los señores que saben de que certifico.

Joaquin Martinez — Valentin Catalá

Juan Bta. Colomina — Cristobal Domenech

José Borrel

Sesion ordinaria del dia 29 de Agosto de 1886.

En la villa de Benaguasil a las la hora de veinte y nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis; bajo la presidencia del Señor D. Joaquin Martinez Reposo primer Teniente Alcalde encargado accidentalmente del despacho de la Alcaldia, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y para cada abierta la Sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada, tratando en el despacho ordinario de hoy:

El del Ayuntamiento
D. Joaquin Martinez
" Valentin Catalá
" Juan B.ta Colomina
" Jaime Domenech
" Joaquin Colomina

Vieron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales se dió cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente por lo

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Comision respectiva fue presentada la distribucion de fondos mensual del mes de Setiembre proximo en la siguiente forma: Reales vn

Capitulo 1º	931,25
Capitulo 2º	10,00
Capitulo 3º	343,16
Capitulo 4º	10,00
Capitulo 6º	80,00
Capitulo 7º	110,89
Capitulo 9º	3070,24
Capitulo 11º	23,00
Total	4579,24

Leyda por el Ayuntamiento la anterior distribucion acordó prestarle su aprobacion y que con arreglo a la misma se libren los pagos en dicho mes.

Acto seguido el Sor presidente manifestó a la Corporacion que la cantidad de cuarenta pesetas presupuestadas para la celebracion de las fiestas en Jo de julio ultimo a los Santos patronos de esta villa Abdon y Senen no habia sido suficiente en el presente año por haberse celebrado con mas lucidez proyectando las gastos veinte y seis pesetas de manera que faltan veinte y seis proponiendo ala Corporacion su pago con cargo al capitulo de imprevistos. Enterado el Ayuntamiento abrio discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado detenidamente por unanimidad acordó, que: las veinte y seis pesetas que faltan para cubrir ó completar las cuarenta y seis invertidas en las fiestas, ales SSts patronos Abdon y Senen, del presente año, se satisfagan del Capitulo respectivo del presupuesto, las cuarenta presupuestadas; y las veinte y seis que faltan, del de Imprevistos como propone el Sor presidente.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Señores que saben de que doy fe.

Valentin Catala

Joaquin Martinez

Juan Co Colomina

Jose Bonet

Sesion ordinaria del dia 5 de Setiembre de 1886

En la villa de Benejuzar a los cinco dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta seis; bajo la presidencia del Señor D. Joaquin Martinez Primer Regidor, primer Teniente Alcalde encargado accidentalmente del despacho de la Alcaldia por ausencia con licencia del Alcalde se reunio el Ayuntamiento en esta Casa Capitular con asistencia de los Sres Concejales que margenan al margen de expresan que

S. del Ayuntamiento
D Joaquin Martinez
" Valentin Catala
" Juan Colomina
" Jaime Miralles
" Jaime Bonet
" Joaquin Colomina

Excma Diputacion Provincial de Alicante

declarada abierta la sesion se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Acto seguido en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se trataba dado cuenta y fue acordado el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dio cuenta de que el Sor Alcalde presidente de este Ayuntamiento D. Jaime Ribó solicitaba una prorroga de la licencia concedida para atender a sus asuntos particulares. Acto seguido el Ayuntamiento abrio discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó prorogar la indicada licencia por un mes continuando el presidente accidental en sus funciones.

Sin mas asuntos de que tratar se da por concluida la sesion que firman los señores que saben de que certifico. Valentin Catala

Joaquin Martinez

Juan Bautista Colomines

Sesion ordinaria del dia 10 de Setiembre de 1886 } En la villa de Benaguasil a las doce dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis bajo la presidencia del Sor D. Jose

José Bonet

N. 0.830.402

D. Joaquin Martinez Reynes se reunio el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los señores

D. del Ayuntamiento
D. Joaquin Martinez
" Valentin Catala
" Javier Muñoz
" Jaime Domenech
" Cristobal Domenech

concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Acto seguido en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se trataba dado cuenta y fue acordado el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dio cuenta de la exposicion presentada por D. Domenech Miralles vecino de Alcoy y propietario de esta vecindad en la cual dice que por virtud de haber acordado los jueces para la distribucion de las aguas publicas que habia en el termino de la Alberga de este termino por el Partimento de la Alberga de este termino por el Partimento de la Alberga de este termino por el Partimento

dicho objeto, gracias al buen sentido de la población y a la vigilancia de las autoridades y cuerpos y los que pueden sobrevenir contribuyen la necesidad de establecer en esta población un puesto de guardia civil que preste garantía a sus honrados habitantes la situación topográfica del término municipal, su extensión y distancia que le separan de Alloz, Corella, Villafranca y otros pueblos donde se hallan establecidos puestos de aquel Instituto por causas mas que suficientes para llamar la atención del Jefe de aquel Cuerpo en la provincia, a fin de que ya disponiendo un reconocimiento por inteligentes de dicho Cuerpo ya por los datos que obran en las oficinas de su cargo, pueda apreciar la necesidad absoluta de dicho establecimiento. Varias han sido las instancias elevadas a la superioridad en demanda de aquel auxilio, pero la escasez de fuerza en la provincia y su dilatada zona han impedido acceder a tan justa petición, pero hoy que va a plantearse nuevamente aquel instituto propone a la Corporación que en su claro criterio se sirva acordar la aprobación de la presente proposición y lo que estime conveniente para conseguirlo el citado establecimiento.

Retirada la Corporación abrió discusión sobre el asunto y después de haber deliberado detenidamente, aprobó por unanimidad la proposición del Señor presidente y acordó 1º que se pase oficio acompañando copia del presente acuerdo al Señor Jefe de la Guardia civil en la provincia reiterándole la necesidad de establecer un puesto de aquel Cuerpo en esta población y 2º que para estímulo y garantía de aquel el Ayuntamiento se compromete a facilitar casa-cuartel gratis, cuyo pago para los inquilinos de que se componga y pues fincados así como también el arriendo estímulos y documentación necesarios, con arreglo a sus Reglamentos.

Acto continuo la Comisión de policía urbana y rural en cumplimiento del encargo que se le hubiera conferido en sesión del día 12 de los corrientes mes con respecto a la Corporación: que constituida en la parte fuera del término hasta el arranque de la Albaga de este término hasta el arranque de la misma y hacia el camino correspondiente a la misma y que conduce desde Arcicasa a Benillobe, habiendo observado que le faltaba de puerta para la defensa de los aguas cuando pisan colindante de distancia en distancia por causa de que aquellos discurren en abundancia camino abajo dirigiéndose a las tierras del solicitante Sr. Domenech Ministerio, otros con fundoles el correspondiente perjuicio y para evitarlo

N. 0.830.401
10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

Sesión Ordinaria del día 3 de Octubre de 1886 ——

Sº del Ayuntamiento
D Joaquín Martínez
" Valentín Catalán
" Javier Mulero
" Jaime Domenech
" Cristobal Domenech
" Joaquín Colomina

En la Villa de Benaguasil a tres días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta seis; bajo la presidencia del Sr. D. Joaquín Martínez Alcalde Presidente del Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión dentro principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Seguidamente en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se hubiera dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene

Seguidamente el Sr. presidente manifestó a la Corporación que el Alcalde D. Jaime Pérez había solicitado prórroga a la licencia por seis días para poder terminar ciertos trabajos por lo cual proponía a la Corporación la prórroga de aquella. Los concejales asistentes el Ayuntamiento abrió discusión sobre el asunto y después de haber deliberado detenidamente

que habían de tomar la acción que tomar los de fines que debían dejar constancia.

Joaquín Martínez
Valentín Catalán
Cristobal Domenech

José Bonet.

necesidad de contribuir nuevamente aquellos para que cada propietario recoja lo que le corresponda a su finca, evitando de este modo los indicados perjuicios. Seguido el Ayuntamiento abrió discusión sobre el asunto y después de haber deliberado detenidamente por unanimidad acordó que con cargo al Capítulo respectivo del presupuesto se pague a la Colonia de Cristinos o parados en el Camino de la Alboraya de modo que las aguas que discurren por el mismo se dirijan a las fincas de los respectivos colindantes en la parte que a cada uno corresponda para lo cual se comisiona al Segundo Tte. Alcalde D. Cristobal Catalán Juan.

Seguido la comisión respectiva procedió a la distribución de fondos para el próximo mes de octubre en la siguiente forma:

Gastos de Ayunt.º	Pesetas cts.
Capítulo 1º	802,25
Capítulo 2º	10,00
Capítulo 3º	343,56
Capítulo 5º	10,00
Capítulo 6º	25,00
Capítulo 7º	110,39
Capítulo 8º	1143,50
Capítulo 9º	
Total	2644,95

Examinado por el Ayuntamiento y hallado dicho arreglado aprobándolo acordó pasar de la aprobación sin mas asuntos de

mente por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado prorrogando por un mes la licencia que viene disfrutando el Alcalde D. Pinos Rios.

Sin mas asuntos de que tratar se dio por concluida la sesion que firman los Sres. que de ello certifico: Valentin Catala

Joaquin Martinez — Cristobal Domenech

Sesion ordinaria del dia 10 de octubre de 1886

SS del Ayuntamiento
D. Joaquin Martinez
" Valentin Catala
" Jaime Antich
" Jaime Domenech
" Cristobal Domenech
" Joaq.n Colomina

José Bonet

En la villa de Benejuzar a los diez dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y seis; bajo la presidencia del Señor D. Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente Alcalde se reunio el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la Sesion se dio principio por la lectura del acta de la anterior aprobada. Enterado en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se hubiera dado cuenta por cuanto el cumplimiento de lo que en los mismos se previene

Seguidamente se dio cuenta del extracto de las sesiones celebradas

N.0.914.098 29

10ª CLASE. AÑO 1886 — 2 PESETAS

M el primer Teniente de Alcalde enterado y habiendolo conformes, se acordó de remitir al Ex.mo S. Gobernador Civil de la provincia para que de conformidad con lo que previene el art.º 109 de la ley Municipal se sirva disponer su insercion en el Boletin Oficial de la provincia.

Joaquin Martinez

Valentin Catala — Cristobal Domenech

Sesion ordinaria del dia 17 de octubre de 1886

SS del Ayuntamiento
D. Joaquin Martinez
" Valentin Catala
" Jaime Antich
" Jaime Domenech
" Cristobal Domenech

José Bonet

En la villa de Benejuzar a los diez y siete dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y seis; bajo la presidencia de su Alcalde D. Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente Alcalde por ausencia del propietario se reunio el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la Sesion se dio principio por la lectura del acta

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

de la anterior y fue aprobada. Enterado en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se hubiera dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Señor presidente manifestó a la corporación que el oficial de la Secretaría Juan de Dios Ramos por sus muchas ocupaciones no le era posible continuar desempeñando dicho empleo por lo cual solicitaba se le relevara de su cargo. Enterado el Ayuntamiento abrió discusión sobre el asunto y después de haber deliberado suficientemente acordó admitirle la dimisión y a propuesta del Señor presidente fue nombrado para el desempeño del referido cargo a D. Antonio Pino Cuenca con la cual se dio por terminado el acto que firman los señores que saben de que certifico.

Joaquín Martínez

Cristobal Domenech

Valentín Catalá

José Bonet

Sesión ordinaria del día 24 de octubre de 1886

En la villa de Benajuán

Siendo a los veinte y cuatro días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta seis, bajo la presidencia accidental del Sr. D. Joaquín Martínez del Ayuntamiento

D. Joaquín Martínez
" Valentín Catalá
" Javier Martínez
" Cristobal Domenech
" Joaquín Colomina

Vinieron Regidores primeros Tenientes Alcaldes por ausencia del propietario se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Enterado en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se hubiera dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente y no teniendo que tratar se levantó la sesión que firman los señores que saben de que certifico.

Joaquín Martínez

Cristobal Domenech

Valentín Catalá

José Bonet

Sesión ordinaria del día 31 de octubre de 1886

En la villa de Benajuán a los treinta y un días del mes de octubre de mil

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sres del Ayuntº
D. Joaquina Martinez
" Valentin Cotula
" Javier Martin
" Joaq.n Colominas
" Jaime Domenech
" Antonio Domenech

Ochocientos ochenta y seis bajo la presidencia del Señor D. Joaquina Martinez Rigoli Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicho de la Mañana por haberse declarado incompetente el propietario se reunio el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sr. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y de Secretario abierta la sesion se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Acto seguido en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales y demas documentos no se hacia dado cuenta que acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente la Comision respectiva propuso a la distribucion de fondos para el proximo mes de Noviembre en la siguiente forma:

	Pesetas	cts.
Capitulo 1º	856,	25
Capitulo 2º	15,	00
Capitulo 3º	343,	56
Capitulo 5º	10,	00
" 6º	24,	00
" 7º	127,	68
" 9º	1259,	04
Total	5636	53

Exa

N. 0.914.097

10 CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

Minado por el Ayuntamiento y verificando la cepillada a presupuesto cuando procediera de aprobacion.

Acto continuo se dio cuenta del Expediente instruido para el emplazamiento y construccion de un nuevo cementerio, y examinado detenida y circunstanciadamente por los Sr. del Ayuntamiento, por unanimidad acordaron, informar al Sr. Gobernador Civil de la provincia:

1º que la tramitacion del Expediente se ha practicado en la forma prevenida en la R. O. circulares de 17 de febrero del presente año inserta en el Boletin Oficial nº 27.

2º que la punta Municipal de Sanidad en su referido informe sea elegido como mas apropiado para el emplazamiento y construccion del nuevo cementerio la vertiente de la parte Sur del monticulo llamado de la Horna distante seiscientos diez Metros de la ultima casa del pueblo por el camino mas corto y por hallarse a la distancia suficiente para no influir sobre las aguas que discurren de los puntos destinados al cementerio de la poblacion y de los mas inmediatos, aconsejando la necesidad de la pronta construccion, por que el actual no reune ninguna de las condiciones higienicas tan necesarias para

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

la salud pública; así como también, marcando que debe tener la capacidad de espacio en cuanto 1200 Metros cuadrados, suficiente a contener la inhumación de los cadáveres por espacio de veinte años.

2º: Que el Señor Cura Párroco con motivo de su sagrado ministerio, informa también favorablemente la construcción del nuevo cementerio, en atención a que el actual no reune ninguna condición necesaria; y que el sitio elegido, es el mas apropósito al objeto que se destina, tanto para la higiene pública como para llenar los santos respetos que se merecen los muertos.

3º: que de la certificación expedida por el Señor Juez Municipal con referencia a la sección de defunciones del Registro civil, aparece que el número de cadáveres en el decenio desde el año 1876 a 1885 ambos inclusive da el total de mayores de siete años 294 y menores de la indicada edad 183 que deducido el año común resultan 24 de los primeros y 18 de los segundos proximamente.

4º: Que el plano de construcción, formado por el arquitecto provincial, además de reunir todas las condiciones facultativas que la ciencia aconseja tiene 1225 Metros cuadrados de capacidad, suficiente para el enterramiento de veinte y cuatro cadáveres mayores de siete años y diez y ocho menores y atendiendo a que cada cuerpo mayor ocupa un Metro setenta y cinco centímetros cuadrados los menores un Metro también cuadrado que hacen un total de superficie los primeros de 42 Metros y los segundos de 18 al todo sesenta años, doscientos en el decenio y mil doscientos en los veinte años resultando todavía un sobrante de veinte y cinco Metros para cualquiera otra contingencia también el cero suficiente para los que mueran fuera de la Religión Católica y demas departamentos necesarios.

6º: Que los dos medios en la razonada informe aconsejan la construcción del cementerio en el sitio de Nakabe; por que resulta el mas apropósito al objeto que se destina, por estar distante 610 Metros de la población, por que los puentes que tienen para el acarreamiento de la misma no tienen peligro de ser inundados atendiendo a la distancia que los separa, por que los aires que comunmente reinan en la población en los cuatro estaciones del año y principalmente en el verano y otoño son de Sudeste a Nordeste, circunstancia constante para las emanaciones pútridas que puedan desprenderse de aquel y por causa de enfermedades epidemicas; y finalmente por que reune todas las demas condiciones geográficas é higiénicas que exige la ciencia. En su virtud también cuando que cumplidos todos los disposiciones contenidas en la ya Real Orden antes citada se sigue copia del parecido acuerdo que unido a [illegible]

pediente reposterior se remita todo al Estado M. y S. para que oyendo a la Junta provincial de Sanidad y Arquitecto de la Diputación provincial se sirva elevarlo a la dirección general de Beneficencia y Sanidad rogando se le apruebe.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión que firman los S.S. que saben de que certifico.

Joaquín Martínez — Valentín Catalá

Cristóval. Domenech

José Bonet

Sesión ordinaria del día 7 de Noviembre de 1886

S. del Agustito
D. Joaq.n Martínez
" Valentín Catalá
" Javier Molíns
" Jaime Domenech
" Joaq.n Colomina

En la villa de Benejúzar a los siete días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis; bajo la presidencia del Sor D. Joaquín Martínez y Reynés primer Teniente Alcalde encargado accidentalmente del despacho de la Alcaldía se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los S.S. Concejales cargos nombrados al margen de esperar y de llamada celebró la Sesión

N.0.914.096

de dar principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Seguidamente en el 2º ruego ordinario se leyeron los Boletines oficiales y de los cuales no se había dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Sor presidente manifestó a la Corporación que debiendo instalarse en primero de Enero próximo el puesto de guardia civil en esta población según así lo manifestó en esta pasada el Sor Comandante de la provincia; para cumplir lo acordado en Sesión de 26 de Setiembre último había necesidad de habilitar Casa-Cuartel para los individuos de que se compone. Que en virtud proposición a la Corporación se invite a D. Joaquín Rico Soler, única persona en la localidad que pueda suministrar esos, a fin de que desde luego a las obras necesarias en la casa de la plaza de su propiedad, puesto a propósito ofrecida por el

ENCIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

mismo Señor con cuyo objeto abonando de por alquiler la cantidad que se ofrezca.

Enterada la corporación abrió discusión sobre el asunto y después de haber deliberado suficientemente por una unanimidad acordó aprobar la proposición del Señor presidente y para adjudicarse pues anual del arriendo y todo lo demas concerniente al asunto nombro una comisión de su seno compuesta del Señor Presidente, del 2º Teniente Alcalde D. Valentín Catalá y del Regidor D. Javier Martor Matamoros á fin de que de acuerdo con dicho Señor comiencen el anuncio de dicho arriendo, remate de dicha cuenta a la corporación de su resultado.

Acto continuo el mismo Señor presidente manifestó a la corporación que el Señor Alcalde D. Javier Rico acaba de hallarse enfermo para prorroga de la licencia que tiene disfrutando. Enterada la corporación por unanimidad acordó que se conceda un mes de licencia al citado Señor Alcalde para restablecer su quebrantada salud, continuando el Señor D. Joaquín Martínez Bayolt primer Teniente de Alcalde desempeñando la presidencia accidentalmente como lo tiene acordado.

En cuyo acuerdo de que tratan se levanta la sesión que firman los Señores que supieron de que certifico.

Joaquín Martínez — Valentín Catalá

José Boneta

Nota Hoy no ha celebrado Sesión el Ayuntamiento por no haber venido. Y para que conste lo noto y firmo en Benejúzar a catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Vto Bno
El Alcalde
Joaquín Martínez — José Boneta

Sesión ordinaria del día 21 de Noviembre de 1886

En la villa de Benejúzar a los veinte y un días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis; bajo la presidencia del Señor D. Joaquín Martínez Bayolt primer Teniente Alcalde encargado accidentalmente del despacho de la Alcaldía por

El del Ayuntamiento
D. Joaquín Martínez
" Valentín Catalá
" Javier Martor
" Pedro Domenech
" Joaquín Colomina
" Cristóbal Domenech

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ausencia del propietario, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se expresan y declarada abierta la Sesión se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Seguidamente en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales y de los cuales no se hubiera dado cuenta y fue dando el cumplimiento de los que en los mismos se previene.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación que la Comisión nombrada en Sesión del día siete de los corrientes, para tratar con D. Joaquín Pino sobre la construcción de la casa-cuartel para la Guardia civil y estipular el precio anual del alquiler, había llenado su cometido, consiguiendo de dicho Señor se proceda sin pérdida de momento a la construcción del indicado edificio, en la parcela de la Plaza Mayor como así lo tenía ofrecido y que el precio estipulado por el mencionado anual de cincuenta duros se había fijado en doscientas Pesetas. Enterada la Corporación abrió discusión sobre el asunto y

N.0.914.094

10ª CLASE. AÑO 1886
2 PESETAS

después de haber deliberado detenidamente acordó por unanimidad aprobar lo actuado por la referida Comisión, incluyendo en el presupuesto adicional próximo las doscientas Pesetas correspondientes al medio año o sea desde 1º de Enero a 30 de Junio próximos venideros, a fin de que pueda ser aprobada por la Junta Municipal de Agricultura, continuando la consignación anual en el presupuesto ordinario de 1887 a 1888 y sucesivos con el mismo objeto.

Acto continuo se dio cuenta de la Exposición y expediente juntamente presentado todo por Juan Colomina Jaime solicitando que para poder convertir en Propiedad definitiva la tenencia provisionalmente en el Registro de la propiedad del partido según consta al pie de dicho Expediente sobre una casa de su propiedad situada en la calle del Pozo de esta población número ocho de policía, y inscrita a su nombre en el amillaramiento de riqueza pecuaria de este término Municipal la citada casa en virtud y según se previene en la R.O de 16 de Junio de 1883. Enterada la Corporación abrió discusión sobre el asunto y después de haber deliberado detenidamente por unanimidad acordó que se

vogue en la junta pericial y en vista de la citada diligencia y expediente proceda si lo cree justo a la inscripción de la citada casa a nombre del solicitante Juan Cabo mina Garcia en el amillaramiento de esta riqueza pública de este término Municipal después de lo cual y en caso afirmativo se le expida la certificación que solicita.

Acto seguido el mismo Señor Presidente manifestó a la Corporación que en virtud de varias quejas producidas por los vecinos de la calle del Mar y casas contiguas a la de Pau. Espinos Garcia nº 9 en orden de hallarse en ruina el muro de obras de Mayo d le explicó se entienda del estado en que se halla aquella finca practicando el debido reconocimiento ha manifestado que la citada casa dicha calle en un estado ruinoso y con peligro para el vecindario pudiendo con tal motivo ocasionar desgracias ya en los vecinos de las casas inmediatas o en los transeuntes por lo cual era de parecer que se proceda a la reconocimiento inmediato ó a su derribo. Enterado el Ayuntamiento en vista de esta opinión sobre el asunto y después de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que no hallándose en esta el Arquitecto de la indicada casa por hallarse de peón

Cementos en la carretera de Sabadell del Partido judicial de Barcelona se pase oficio al Señor Alcalde de dicha población para que le ruegue haber que si dentro del término de ocho días no procede a la reconocimiento o derribo mandado practicar de oficio poniendole los perjuicios consiguientes.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman los Sres. que saben de que certifico.

Joaquin Martinez — Valentin Catala

Cristobal Domenech

Jose Bonet

Sesión ordinaria del dia 28 de Noviembre de 1886.

En la villa de Pineda a veinte y ocho días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis; bajo la presidencia del Señor D. Joaquin Martinez Regidor primer Teniente Alcalde encargado del despacho de la Alcaldia y ante mi el Secretario del Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión por la Presidencia se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Enterando en el despacho ordinario de Telegrama los Boletines oficiales recibidos de los cuales no se habia dado cuenta y siendo el

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Alcalde
D. Joaquin Martinez
" Valentin Catala
" Jaime Montserrat
" Jaime Domenech
" Cristobal Domenech
" Jose Colominas

cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Sr. presidente manifestó ala Cor poracion que en virtud de lo prevenido en el Capitulo 8º de la ley Municipal en todo el mes de Diciembre proxi mo debe procederse a la rectificacion del padron de vecinos hoderos y que en el presente caso se practica el empadronamiento general en la comunal de abril diciendo sobre el asunto y despues de haber deliberado detenidamente acordó que conforme con lo opinado por el contenido del individuado Capitulo se proceda a la citada rectificacion, para cuyo efecto se nombren los Amillaradores mayores pagados del Capitulo respectivo del presupuesto.

Seguida y para cumplir lo prevenido en la Circular nº 117 inserta en el Boletin Oficial de la provincia nº 279 se acordó que el Sanbuno de la Cor poracion pase ala Capital de provincia en los ocho primeros dias del proximo mes de Diciembre con los libros de Contabilidad, para su exhibicion del Con tador de fondos provinciales, abonandole por gastos de viage veinte y cinco Pesetas, con cargo del Capitu lo de imprevistos.

Seguidamente la Comision respectiva procedio a la distribucion de fondos para el proximo mes de Diciembre en la siguiente forma:

		Pesetas cs
Capitulo 1º		822 50
" 2º		10,00
" 3º		353'55
" 5º		10,00
" 7º		125,00
" 9º		2312,00
" 11º		30,00
Total		3665,05

N.0.981.839 21

Examinada por el Ayuntamiento y hallandola Capitulo a presupues to y necesidades del Municipio acordó prestarle su aprobacion

Sin mas asuntos de que tratar se levanto la Sesion que firman los Sr. que saben de que certifico

Joaquin Martinez — Valentin Catala

Cristobal Domenech

José Bonet

Sesion ordinaria del dia 8 de Diciembre de 1886

Sr del Ayuntamiento

D Joaquin Martinez
" Valentin Catalá
" Ignacio Mendoza
" Cristobal Domenech
" Joaquin Colomina Gomez
" Ignacio Domenech

En la villa de Benejufar a las cinco dias del mes de Diciembre de mil ochocien tos ochenta seis; bajo la presidencia accidental del Sr. D Joaquin Martinez Ripoll primer Teniente Alcalde se reunio el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sr. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y debidamente abierta la Sesion se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Seguidamente en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dio cuenta de la Cir cular nº 181 inserta en el Boletin Oficial de la Provin cia nº 288 por la cual se ordena que el dia 8 de los corrien

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

se entreguen en la Tesorería los fondos destinados mensualmente para que los cuales deban conducirse por una Comisión nombrada por los respectivos Ayuntamientos. Enterada la Corporación abrió discusión sobre el asunto y después de haber deliberado suficientemente acordó nombrar y nombró para dicho cargo a D. Joaquín Bonet ortiz y acordó dar por gastos de Comisión la cantidad de Quince Pesetas con cargo al Capítulo respectivo del presupuesto.

Acto seguido el mismo Señor presidente manifestó a la Corporación que el Señor Alcalde presidente tenía necesidad de mozo la licencia concedida para ocuparse en asuntos de sus intereses particulares lo cual le impedía dedicarse a los asuntos de la Alcaldía. Enterada la Corporación abrió discusión sobre el asunto y después de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó concederle la prórroga de un Mes para que pueda dedicarse a sus asuntos particulares. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los Sres. que de ello doy fe. Certifico.

Joaquín Martínez — Cristóbal Domenech

Valentín Catalá

José Bonet

Sesión ordinaria del día 12 de Diciembre de 1896

En la Casa de Ayuntamiento a los doce días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis; bajo la presidencia del Señor D. Joaquín Martínez Reynés primer Teniente Alcalde encargado accidentalmente del despacho de la Alcaldía se reunió el Ayuntamiento en la sala Capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y habiendo abierto la sesión se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Incluso en el Presupuesto ordinario se hayan los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se ha dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dio cuenta de una Exposición dirigida a la Corporación por D. Agustín Manuel Olivers en reclamación de ciento cuarenta pesetas por modificación impuesta y satisfecha en el pasado año 1879 para la reforma del Amillaramiento según por menor expresa en la factura que acompaña y como quiera que no aparece de ella la indicada cantidad aparte de tener hecho gastos y existir todavía mucha parte de la modificación que en la dicha prueba ultimada en la reforma del Amillaramiento para dejar bien sentada la reputación que goza este Municipio y como medida de equidad y de justicia propone a la Corporación que la antes citada cantidad se incluya en el próximo presupuesto adicional para que sea una vez aprobado por la Junta Municipal y visado por el Sr. Gobernador civil de la provincia sea satisfecho el importe de la cantidad que reclama. Enterada la Corporación abrió discusión sobre el asunto y después de haber deliberado suficientemente acordó aprobar en todas sus partes la proposición del Señor Presidente y

SS del Ayuntamiento
D. Joaquín Martínez
" Valentín Catalá
" Javier Martorell
" Cristóbal Domenech
" Jaime Domenech
" Josef. Colomina

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

que por la Comisión de presupuestos se incluya la espresada cantidad en el próximo presupuesto adicional á fin de que aprobado sea satisfecho el solicitante de las ciento cincuenta pesetas que tan legítimamente le corresponden. Con cuyos motivos dejó de levantarse la Acta que firman los S.S. que saben de que certifico.

Joaquín Martínez — Valentín Catalá

Cristóbal Domenech

José Bonet

Sesión ordinaria del día 19 de Diciembre de 1886 — S.S. del Ayuntamiento
D. Joaquín Martínez
" Valentín Catalá
" Portero Mendez
" Jaime Domenech
" Cristóbal Domenech
" Juan Colomina

En la villa de Benajuán a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis; bajo la presidencia accidental del Sr. D. Joaquín Martínez Alcalde primer Teniente Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala de sesiones con asistencia de los S.S. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y habiendo abierto la sesión de dicho principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Seguidamente en el mismo ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se trató cosa alguna que acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta de la Exposición presentada por el Medio Cimarro

N.0.981.838

jano Vecinos de esta villa D. Elías Martín Domenech en solicitud de que en atención al mal estado de su salud se le admita la renuncia de su cargo. Enterado el Ayuntamiento acordó se convoque a la junta Municipal de mañana para el domingo veinte y seis de los corrientes a las diez de la misma para que acuerde lo que crea conveniente.

Acto continuo se dió cuenta de que por Antonio Catalá Colomina, Vicente Catalá Colomina, Juan Cotín Moreno, José Colomina Ruiz, Martín Miguel y Juan Catalá Domenech se habían reclamado su inclusión en el Padrón de vecinos por que en el formado en el año actual dejaron de incluirse por voluntad Agena temporalmente. Enterado el Ayuntamiento abrió discusión sobre el asunto y después de haber deliberado detenidamente por unanimidad acordó que los reclamantes sean incluidos con sus familias en el Padrón que de este vecindario presentado al efecto los ayuntamientos vayan.

Asimismo se dió cuenta que por Joaquín Alonso Rodríguez y Dª. Angela Alonso se han reclamado de exclusión del padrón de vecinos con sus familias el primero por ser vecino de Benijalfaime y la segunda de Carta Roja. Enterado el Ayuntamiento abrió discusión sobre el asunto y después de haber deliberado detenidamente acordó, que en vista de que hace mas de seis meses que los reclamantes han dejado de

fijandola en Reconquista y Castalla se eliminan con los fijados del Padron de electores.

Seguida el mismo Sor presidente manifestó esta Corporacion que el dia primero de los corrientes y segun lo prevenido en la R. O. Circular de 16 de Febrº de 1883 habia publicado bandos y edictos haciendo saber al vecindario que la revision de excepciones otorgadas en los mozos de los Reemplazos de 1884, 1º y 2º de 1885 y el de 1886 tendria lugar ante la Corporacion el dia 1º de Marzo de 1887 en la inteligencia que las reclamaciones respecto a los dos primeros se admitirian hasta la espresada dia y respecto a los dos ultimos se presentarian de oficio aunque no se presentase reclamacion. Entendido el Ayuntamiento acordo se lleve efecto dicho acto en la forma acordada aprobando lo dispuesto por el Sor presidente. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion que firman los Señores que saben de que certifico.

Joaquin Martinez

Valentin Cataluña

Cristobal Domenech

José Bonet

Sesion ordinaria del dia 26 de Diciembre de 1886

En la villa de Reconquista a las veinte y seis dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis; bajo la presidencia accidental del Sor D. Joaquin Martinez Ayuntº primer Teniente Alcalde se reunio el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres concejales cuyos nombres al margen se espresan y dada cuenta abierta la Sesion se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Incluidos en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el espresado Sor presidente ordeno al presente Secretario la lectura del artº 38 de la ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejercito que trata sobre el modo y forma de proceder al alistamiento de los mozos para el Reemplazo del Ejercito. Enterado el Ayuntamiento acordo que el dia 1º del proximo Enero se publiquen bandos y edictos en los sitios de costumbre anunciando al vecindario que el alistamiento indicado tendra lugar en esta Sala Capitular el Domingo nueve de dicho mes ante la Corporacion para cuyo efecto se pasara oficio al Sor Cura parroco para que por si o por otro que le represente se presente a dicha hora con los libros parroquiales para suministrar los datos necesarios al efecto.

Acto continuo el espresado Sor presidente dijo: "que la Corporacion que segun lo prevenido en el artículo 28 de la ley electoral para Senadores el dia 1º de Enero proximo deben formarse y por el Ayuntamiento listas de los Electores y de un numero cuadruplo de vecinos de Enero con casa abierta que sean los que pagasen mayor cuota de contribuciones directas en la localidad. Entendida la Corporacion acordo Unanimemente sobre el asunto y despues de haber deliberado detenidamente

Juan Domenech
Cristobal Domenech
Josep Cabanes

Sor Ayuntº
" Josep Martinez
" Valentin Cataluña
" Josep Cabanes
" Josep Sanchez

tomenta cuando por unanimidad de votos
a la conformidad de dichas listas en cuanto
que el día primero de Enero próximo se
reunan por los individuos de la corporacion
se saquen copias y se publiquen en los
sitios de costumbre.

Inmediatamente la comision repartidora
procedió a la distribucion de fondos para el próxi
mo mes de Enero en la siguiente forma

	Pesetas	Cs
Cuerpo de 1º	922	80
" 2º	15	"
" 3º	343	55
" 4º	10	"
" 5º	125	"
" 7º	"	"
" 9º	"	"
" 10º	"	"
Total	1326	05

Y examinado por el Ayuntamiento y hallan
dola ajustada a presupuesto y necesidades del
Municipio acuerda prestarle su aprobacion
sin mas cuentas de que se estiende la
presente acta que firman los Sres.
que saben de que doy fe.

Joaquin Martinez — Valentin Catalá

Cristo Valt.e Armendt — Juan.co Colomina

José Bonet

tomenta cando por unanimidad de pareda
a la Corporacion de dichas tablas en Cavanas
que el dia primero de Enero proximo se
reuna por los individuos de la Corporacion
se saquen copias y se publiquen en los
sitios de costumbre.

Inmediatamente la Comision respectiva
procede a la distribucion de fondos para el proxi
mo mes de Enero en la siguiente forma

	Pesetas Cs.
Capitulo 1.º	822, 50
" 2.º	15, "
" 3.º	343, 55
" 4.º	10, "
" 5.º	125, "
" 6.º	" "
" 9.º	" "
" 10.º	" "
Total	1326'05

Examinado por el Ayuntamiento y hallan
dola ajustada a presupuesto y necesidades del
Municipio acuerda prestarle su aprobacion
sin mas cuentas de que hasta ella
cuando la decision que primen en S.
que saben de que doy fe

Joaquin Martinez — Valentin Cantalapiedra

Cristo Sabt.º Gomez — Juan.º Colomina

José Bonet